



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1260

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo por el que se modifica la *Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del "Programa social, talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2023, TAOC 2023"*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 1067 Bis, de fecha 17 de marzo de 2023 5

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para espacios culturales independientes, TR-SGIRPC-PIPC-ECI-008-2023 9

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da conocer la actualización de las cuotas autorizadas al Centro Generador Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por los aprovechamientos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, respecto de los conceptos que se indican 56

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Apoyo único a personas desempleadas, BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 58

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento económico en Tláhuac 2023”*, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2023 59

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta donde se puede consultar la *modificación de los “Lineamientos en materia de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial de la Ciudad de México”* 60
- ◆ Aviso para publicación de ligas de consulta donde se pueden consultar la Guía Técnica para la atención de procesos de reconocimiento de maternidad y paternidad en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada y el Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México 61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SG/DGAyF/LPN/01/2024 a SG/DGAyF/LPN/03/2024.- Convocatoria No. 01.- Contratación del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra, para los diferentes eventos que llevará a cabo la secretaría, adquisición del servicio de mantenimiento al parque vehicular de la secretaría y servicio integral de limpieza para las áreas que ocupan los diferentes inmuebles de las unidades administrativas que conforman la secretaría 62
- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SECTEI/IESRC/LPN/001/2024 y SECTEI/IESRC/LPN/002/2024.- Convocatoria múltiple 001.- Contratación del servicio de limpieza integral con surtimiento de materiales y recolección de basura y servicio de jardinería y fumigación, así como el Servicio de adaptaciones menores a las instalaciones de las unidades académicas e inmuebles en general para el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” 65
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-LP-020-2023 a SACMEX-LP-032-2023.- Convocatoria No. 005.- Adquisición de diversos servicios de construcción y rehabilitación 67
- ◆ **Secretaría de Turismo.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SECTURCDMX-LPN-01-2024 a SECTURCDMX-LPN-03-2024.- Convocatoria Múltiple 01.- Contratación del servicio Integral de Limpieza a 10 niveles del edificio sede de la secretaría, servicio integral de anfitrionía turística 2024, así como la adquisición del servicio integral para la creación de contenidos enfocados para implementación de estrategias de visibilización por segmento de turismo especializado, para la promoción turística de la Ciudad de México. 74
- ◆ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación Pública Nacional número JAP/DA/LPN/08/2023.- Convocatoria No. JAP/DA/LPN/08/2023.- Adquisición de vehículos tipo sedán cuatro puertas para la JAP 77
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N37-2023.- Convocatoria SDGMLP-N37-2023.- Contratación del servicio de rectificación de perfil y trazo en el tramo elevado y rehabilitación de vías en la zona de maniobras de la Terminal Pantitlán Línea 9 78

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N38-2023.- Convocatoria SDGMLP-N38-2023.- Contratación del servicio de nivelación y alineación de vía en el tramo elevado y levantamiento y nivelación de 50 plintos de la estación Morelos a Deportivo Oceanía de Línea B 81
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número GAS-LPN-01/2023.- Convocatoria.- Venta de varios lotes de desechos industriales 84
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001084/011/2023.- Convocatoria No. 011.- Adquisición de diverso mobiliario para el equipamiento de las oficinas administrativas del edificio ubicado en Caballo Calco número 22, derivado de su rehabilitación. 85
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001084/011/2023.- Convocatoria No. 012.- Adquisición de tóner, refaccionamiento de cómputo y equipos para la conectividad de red. 87
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001123-01-24 a 30001123-05-24.- Convocatoria.- 006/2023.- Contratación de diversos servicios de supervisión, mantenimiento, conservación, rehabilitación y bacheo en la alcaldía 89
- ◆ **Aviso** 94



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mtra. Mónica Laura Segura Díaz, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 30, 71, 74 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que esta Dirección General de Administración y Finanzas es competente para ejecutar procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Que en lo dispuesto en el artículo 75 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. - Se decretan como días hábiles los días, 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre del año 2023, para efectos de sustanciar las actuaciones relacionadas con los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 horas a las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación

Dado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

(Firma)

MTRA. MÓNICA LAURA SEGURA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Carta de Derechos, artículo 5. Ciudad garantista, apartado A. Progresividad de los derechos, en el numeral “3” señala que *“El ejercicio de la hacienda pública se orientará al cumplimiento efectivo de los derechos”*. Asimismo, en el artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento, apartado D. Derechos culturales, el numeral “3” establece que *“Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad”*.

Que en la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, el artículo 11, numeral 1, inciso g), segundo párrafo se establece que *“El Gobierno de la Ciudad, proveerá para el desarrollo de dichos proyectos (culturales), de los soportes materiales en los términos de las convocatorias, programas, proyectos y, en general, de las políticas públicas que establezca en la materia”*;

Que el artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, establece el gasto público asignado a la función “Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales” donde se encuentra considerado el Programa Social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”. Asimismo, señalar que los cambios propuestos se apegan al calendario programado de gasto y no implican una ampliación presupuestal del programa.

Que en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el segundo párrafo del artículo 4 señala que *“La austeridad no podrá ser invocada para justificar la restricción, disminución o supresión de programas sociales, a excepción de que exista una evaluación del impacto presupuestario que acredite un dispendio de recursos con relación al beneficio que otorgue el programa social”*. Además en el artículo 124 se establecen las condiciones que deben cubrir las reglas de operación para *“...asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población...”* de las cuales sobresalen:

- I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Alcaldía;
- II. Señalar el calendario de gasto;
- III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;
- IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;
- V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;
- VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;
- VII al IX ...
- X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;
- XI al XII ...”

Así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2023, publicados el 31 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como lo previsto en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Social, Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad el 02 de enero de 2023 No. 1014 Bis y la Nota Aclaratoria a dicho Aviso a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de marzo de 2023 No. 1067 Bis; emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA SOCIAL, TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR 2023, TAOC 2023”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1067 BIS, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023.

ÚNICO. Se modifica la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Social, Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1067Bis, de fecha 17 de marzo de 2023, relativa a los numerales 7.2 y 7.3 de dichas Reglas, para quedar de la siguiente manera:

En las páginas 56 y 57, numeral 7.2

DICE:

7.2 Forma de Erogación del Presupuesto

Los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

(...)

Tallerista “A”. - \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

Tallerista “B”. - \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

Monitor(a). - \$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

DEBE DECIR:

7.2 Forma de Erogación del Presupuesto

Los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

(...)

Tallerista “A”. - \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.

Tallerista “B”. - \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.

Monitor(a). - \$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.

En las páginas 58 y 59, numeral 7.3

DICE

7.3 Monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS	MONTO UNITARIO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS
Coordinadores (as) Académicos (as)	...	
Tallerista “A”	\$9,000.00	\$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.
Tallerista “B”	\$4,500.00	\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.
Monitor(a)	\$8,066.00	\$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El apoyo económico que se entregue a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho a la cultura de la población de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:**7.3 Monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios**

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADO DE SERVICIOS	MONTO UNITARIO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS
Coordinadores (as) Académicos (as)
Tallerista "A"	\$9,000.00	\$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.
Tallerista "B"	\$4,500.00	\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.
Monitor(a)	\$8,066.00	\$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones o actividades extraordinarias, siempre y cuando se encuentren activos dentro del programa al mes de diciembre de 2023.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El apoyo económico que se entregue a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho a la cultura de la población de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

(Firma)

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 14 Apartado A, 16 Apartado I, 33 numeral 1, y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones XLVIII y LXV, 14 fracción XV, 56, 58 fracción IV y XV, 59, 60, 61, 62, 67, 70, 71 y demás aplicables de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 8 fracción IX, 14 fracción VII y 21 fracción I de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México; 2 fracción XXXI, 38, 39, 42, 45 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene la función esencial de diseñar y ejecutar, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la atención de emergencias. Asimismo, sus objetivos es garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de la supervisión y la coordinación de acciones que sobre la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Que el 5 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Que la Ley de referencia, establece el Programa Interno de Protección Civil como un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social, que tiene como propósito reducir los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “*Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México*” en donde se establece que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México elaborará y expedirá Términos de Referencia específicos para los Espacios Culturales Independientes.

Que el 2 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “*Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal*”.

Que con fecha 18 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “*Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil*.”

Que con fecha 28 de abril de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el “*Decreto por el que se reforma, diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*” que establece entre otras reformas las correspondientes a las obligaciones de los Responsables Oficiales de Protección Civil, por lo que se hace necesaria su actualización.

Que el 15 de junio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México*” en donde se mantiene el mandato de que sea la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México quien elabore y expida Términos de Referencia específicos para los Espacios Culturales Independientes.

Que la reforma indicada tiene entre otros objetivos el simplificar el cumplimiento de los requerimientos en materia de Programas Interno de Protección Civil, eliminando requisitos y documentación excesiva.

Que el 26 de octubre de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó el “*Reglamento de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México*” en donde se establece entre otras obligaciones para la persona representante o responsable del Espacio Cultural Independiente, que dicho espacio cuente, en su caso, con el correspondiente Programa Interno de Protección Civil.

Que el Programa Interno de Protección Civil que se implementará en Espacios Culturales Independientes de mediano y alto riesgo, de acuerdo al Cuestionario Clasificador del nivel de riesgo de las actividades económicas en la Ciudad de México, por parte de quien sea responsable de dicho espacio, por medio de un Responsable Oficial de Protección Civil y deberá ser elaborado de conformidad con los Términos de Referencia, a las Normas Técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan sobre la materia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESPACIOS CULTURALES
INDEPENDIENTES, TR-SGIRPC-PIPC-ECI-008-2023**

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO

1.1 Leyes

1.2 Reglamentos

1.3 Normas Oficiales Mexicanas

1.4 Normas Técnicas y Normas Técnicas Complementarias

II. DEFINICIONES

III. CAMPO DE APLICACIÓN

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVO ESPECÍFICO

VI. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL ESPACIO CULTURAL INDEPENDIENTE

VII. CONTENIDO

VIII. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MISMO

8.1 Datos generales

8.2 Descripción del inmueble

IX. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 Riesgos Internos

9.2 Riesgos Externos

X. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

- 10.1 Comité Interno de Protección Civil
- 10.2 Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil
- 10.3 Conformación del Comité Interno de Protección Civil
- 10.4 Funciones
- 10.5 Integración de Brigadas de Protección Civil
- 10.6 Funciones generales de las Personas Brigadistas
- 10.7 Funciones específicas de la Brigada Multifuncional en relación a Primeros Auxilios
- 10.8 Funciones específicas de la Brigada Multifuncional en relación a la Prevención y Combate de Incendios
- 10.9 Funciones específicas de la Brigada Multifuncional en relación a Evacuación y Repliegue
- 10.10 Funciones específicas de la Brigada Multifuncional en relación a las Comunicaciones
- 10.11 Capacitación
- 10.12 Simulacros
- 10.13 Señalización
- 10.14 Ruta de evacuación y salidas normales y/o de emergencia
- 10.15 Instalación Eléctrica
- 10.16 Instalación de Gas L.P. y/o Natural
- 10.17 Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones
- 10.18 Programa Anual de Mantenimiento de equipo de prevención y combate de incendios
- 10.19 Seguridad Estructural y Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones

XI. EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- 11.1 Equipos de Prevención y Combate de Incendios
- 11.2 Sistemas de detección y alarmas contra incendios
- 11.3 Sistemas fijos contra incendios
- 11.4 Retardante de Fuego
- 11.5 Equipo de protección personal de prevención y combate de incendios
- 11.6 Iluminación de Emergencia
- 11.7 Primeros Auxilios
- 11.8 Alerta Sísmica

11.9 Zonificación para atención de la emergencia

XII. PLAN DE CONTINGENCIAS

12.1 Objetivos

12.2 Contenido

12.3 Medidas genéricas para el manejo de contingencias

12.4 Protocolos específicos de actuación por tipo de riesgo

XIII. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

XIV. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

14.1 Descripción

14.2 Procedimiento de verificación

14.3 Cédula de verificación

ANEXO 1. CONTENIDO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA BOTIQUINES

I. MARCO JURÍDICO

Para la correcta interpretación de los presentes Términos de Referencia, deberán consultarse los siguientes instrumentos normativos vigentes o los que los sustituyan:

1.1 Leyes

1.1.1 Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.

1.1.2 Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

1.1.3 Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.

1.1.4 Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019.

1.1.5 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de abril de 2023.

1.1.6 Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de noviembre de 2020, última reforma publicada el 15 de junio de 2023.

1.2 Reglamentos

1.2.1 Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

1.2.2 Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de agosto de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de junio de 2021.

1.2.3 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2022.

1.2.4. Reglamento de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de octubre de 2023.

1.3 Normas Oficiales Mexicanas

1.3.1 NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.

1.3.2 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

1.3.3 NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil - Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

1.3.4 NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de gas LP. Diseño y Construcción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2004.

1.3.5 NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2016.

1.3.6 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.

1.3.7 NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2016.

1.3.8 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.

1.3.9 NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.

1.3.10 NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

1.3.11 NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2014.

1.3.12 NOM-106-SCFI-2017, Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2017.

1.3.13 NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio - Extintores - Servicio de mantenimiento y recarga, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005.

1.3.14 NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2018.

1.4 Normas Técnicas y Normas Técnicas Complementarias

1.4.1 NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021, Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de septiembre de 2021.

1.4.2 NTCPC-005-ER-2016, Simulacros y Evacuación de Inmuebles, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de abril de 2016.

1.4.3 NT-SGIRPC-CAP-006-2021, Capacitación para las brigadas en materia de Protección Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021.

II. DEFINICIONES

Para efecto de los presentes Términos de Referencia, además de las definiciones que señalan la Ley General de Protección Civil, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, se establecen las siguientes:

2.1 Análisis de Riesgos: Aquel donde se identifican los riesgos a los cuales los establecimientos o inmuebles están propensos, definiendo las acciones de prevención necesarias para incrementar la efectividad del Plan de Continuidad y a la vez establecer acciones preventivas para la reducción de los riesgos;

2.2 Brigadista de Protección Civil: Persona capacitada, equipada y responsable de aplicar sus conocimientos para implementar las medidas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en un espacio cultural independiente ante una emergencia o desastre;

2.3 Brigadas Multifuncionales: Son aquellas que se constituyen en los espacios culturales independientes cuando por el número de trabajadores no es posible conformarse todas las brigadas;

2.4 Capacitación: Conjunto de procesos organizados y dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de las personas operativas, coadyuvantes y destinatarias del Sistema, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva;

2.5 Comité: Al Comité Interno de Protección Civil, que es el órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social;

2.6 Espacio Cultural Independiente: Es el establecimiento que tiene como actividad principal la promoción, realización y fomento de expresiones artísticas y culturales mediante la formación, investigación, creación, producción, difusión, intercambio y comercialización de bienes, productos y/o servicios artísticos-culturales en un espacio físico propiedad del Gobierno de la Ciudad de México o de un particular. Dichos establecimientos podrán ser considerados Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto, de conformidad con la Ley en la materia;

2.7 Grupo de Apoyo Especial: Es aquel que tiene como función principal, de acuerdo a la población permanente del espacio cultural independiente, el apoyar a las personas de atención prioritaria, como son niñas, niños, adolescentes, discapacidad y personas adultas mayores entre otras en los procesos de repliegue y evacuación;

2.8 Instalaciones Eléctricas: Son todos aquellos sistemas que cuenten con acometida (monofásica, bifásica o trifásica), subterránea o aérea, plantas de emergencia, subestaciones eléctricas o ambas, apartarrayos, tableros de distribución, tableros de alumbrado y control, número y tipos circuitos eléctricos, contactos, conectores, de cordón y clavijas de conexión, luminarias, portalámparas, lámparas, aparatos de consumo, bombas, bombas contra incendios, etc.;

2.9 Instalaciones Especiales: Son todos aquellos sistemas, equipos, dispositivos, tecnologías, eco-tecnologías, que se implementan para complementar el funcionamiento total de una edificación y vienen a satisfacer necesidades de: telefonía, intercomunicaciones, refrigeración, confort, funcionalidad, seguridad, de cuestiones de emergencia, riego, incendio, entre otros;

2.10 Instalaciones Hidráulicas: Sistema para el suministro y distribución de agua potable, integrado por el conjunto de tuberías, muebles, válvulas, conexiones y equipo (calentadores, bombas, hidroneumáticos, entre otros) unidos para llevar en forma adecuada el abastecimiento de agua fría y caliente en una edificación, de tal manera que se cubran los requisitos de las normas y reglamentos correspondientes del lugar en donde se esté realizando la instalación;

2.11 Instalaciones Hidrosanitarias: Red de tuberías hidráulicas y sanitarias para la distribución de agua potable o recolección y disposición de aguas residuales, ubicados desde la toma domiciliaria y el primer registro hacia el interior del establecimiento mercantil, industrial o inmueble;

2.12 Instalaciones Sanitarias: Conjunto de obras, tuberías y conexiones necesarias para evacuar o desalojar de forma segura el agua de desecho del consumo humano al interior del establecimiento mercantil, industrial o inmueble, desde los muebles hasta su descarga hacia el alcantarillado sanitario, evitando con ello la contaminación y enfermedades;

2.13 Ley: A la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

2.14 Medidas Estructurales: Aquellas que gestionan o regulan el impacto de un fenómeno perturbador mediante actuaciones que contengan algún elemento constructivo, de infraestructura física, eléctrica, hidrosanitaria o supongan la adopción de criterios urbanísticos ad hoc; cualquier construcción física diseñada para reducir o evitar los posibles impactos de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia de las estructuras o de los sistemas frente a las amenazas; engloban todas aquellas construcciones que reducen o evitan el posible impacto de un fenómeno perturbador, incluyendo un amplio rango de obras de ingeniería civil;

2.15 Medidas No Estructurales: Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de procedimientos de actuación, políticas, concienciación, desarrollo del conocimiento, reglas de operación, limpieza y mantenimiento, entre otras;

2.16 Plan de Contingencias: Es un instrumento preventivo a partir del diagnóstico en la materia, en el que se determinan las acciones y los responsables de ejecutarlas, a partir de la inminencia o presencia de los diferentes Fenómenos Perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población;

2.17 Plan de Continuidad de Operaciones: Conjunto de acciones que tienen como fin garantizar que las funciones mínimas esenciales operen ante la ocurrencia de un fenómeno natural o antropogénico, obteniendo un esquema de acciones que reduzcan la toma de decisiones durante las acciones de recuperación, restaure los servicios críticos rápidamente y permita un normal funcionamiento de los sistemas y procesos lo antes posible, minimizando costos y aumentando la efectividad;

2.18 Plan de Reducción de Riesgos: Son el conjunto de acciones dispuestas con anticipación a eventos adversos, con el fin de proteger a la población, los bienes, servicios y el ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador, por medio de la reducción/mitigación del riesgo (prevención), así como la organización para las acciones relacionadas con la respuesta y la recuperación, a partir del impacto del evento adverso, en condiciones previamente vulnerables;

2.19 Programa Anual de Capacitación. Es la descripción detallada de un conjunto de actividades de instrucción-aprendizaje estructuradas de tal forma que conduzcan a alcanzar una serie de objetivos previamente determinados, para el personal en general, el Comité Interno de Protección Civil y las brigadas de protección civil del espacio cultural independiente;

2.20 Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

2.21 Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC): Es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observación de la Ley en el ámbito de los Programas Internos de Protección Civil y Programas Especiales y otras disposiciones aplicables;

2.22 Secretaría: A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

2.23 Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas expuestos;

2.24 Sistema de Comando de Incidentes: A la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente;

2.25 Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC): Es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observación de la Ley en el ámbito de los Programas Internos de Protección Civil y Programas Especiales y otras disposiciones aplicables; y,

2.26 Verificación: Diligencia de carácter administrativo para revisar o comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil a cargo de la autoridad con facultades para tal efecto y que se sujeta a las formalidades y procedimientos establecidos por la normativa.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Términos de Referencia rigen en todo el territorio de la Ciudad de México y aplican para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil (PIPC) en Espacios Culturales Independientes, donde exista una concentración superior a 100 personas, incluyendo personas trabajadoras del lugar y que tengan más de 250 metros cuadrados de construcción, por parte de quien sea responsable del mismo, a través de un ROPC.

3.1 Obligados. Las personas física o moral, representante legal, administrador, propietario o poseedor del Espacio Cultural Independiente.

IV. OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros a los que habrá de sujetarse la elaboración de PIPC para los Espacios Culturales Independientes, donde exista una concentración superior a 100 personas, incluyendo personas trabajadoras del lugar y que tengan más de 250 metros cuadrados de construcción, ubicados en la Ciudad de México.

V. OBJETIVO ESPECÍFICO

Prevenir riesgos y atender las emergencias dentro de los Espacios Culturales Independientes, así como iniciar las acciones para el restablecimiento de sus funciones sustantivas.

VI. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL ESPACIO CULTURAL INDEPENDIENTE

6.1 Identificar los elementos y requerimientos para la elaboración, integración e ingreso a la Plataforma Digital para ingreso del PIPC del Espacio Cultural Independiente, que analice, identifique y gestione los riesgos a los que están expuestos.

6.2 Definir los lineamientos a que se sujetará la revisión de los Espacios Culturales Independientes a los que le son aplicables los presentes Términos de Referencia.

6.3 Establecer las obligaciones de la persona responsable, representante legal, administradora, propietaria o poseedora del Espacio Cultural Independiente.

6.4 Elaborar e ingresar el PIPC, a través de un ROPC.

6.5 Contar con un análisis de riesgo, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

6.6 Contar con Constancia de Seguridad Estructural del inmueble, emitido por un Corresponsable en Seguridad Estructural, respecto de todas y cada una de las construcciones, conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

6.7 Contar con Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones del Espacio Cultural Independiente.

6.8 Contar con póliza de seguro de responsabilidad civil no cancelable.

6.9 Contar con constancia de registro del Espacio Cultural Independiente emitido por la Secretaría de Cultural de la Ciudad de México.

6.10 Capacitar a todo el personal y a las brigadas de protección civil o brigada multifuncional, implementando programas de capacitación en temas de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación y repliegue y comunicaciones, incluyendo aspectos de atención a personas con discapacidad y para los Grupos de Apoyo Especial, conforme a los presentes Términos de Referencia.

6.11 Llevar a cabo los simulacros que convoque al año la Secretaría o la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la Norma Técnica en materia de simulacros que al efecto se emita, contando con copia del acta de evaluación correspondiente.

6.12 Instalar equipo contra incendio suficiente y adecuado al riesgo de incendio en el Espacio Cultural Independiente conforme a la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, o la que la sustituya.

6.13 Instalar las señalizaciones de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas.

6.14 Disponer de instalaciones, equipos y materiales que permitan prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de las personas que ocupan, trabajan o visitan el Espacio Cultural Independiente, incluyendo aquellas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

6.15 Contar con un ejemplar físico del PIPC en el Espacio Cultural Independiente, el cual deberá ser copia fiel del ingresado en la Plataforma Digital y deberá contener las firmas originales en los documentos que lo requieran. Asimismo, deberá de anexarse la Constancia de Registro expedida a través de la Plataforma Digital.

6.16 Exhibir a la Secretaría o a la Alcaldía, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que los presentes Términos de Referencia le obligue a elaborar o poseer en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

VII. CONTENIDO

En este documento se especificará la información mínima que deberá reunir cada uno de los apartados contemplados para los PIPC en el artículo 60 de la Ley, como se muestra a continuación:

1. Los datos generales del inmueble y descripción general del mismo;
2. Identificación y análisis de riesgos;
3. Plan de reducción de riesgos;
4. Equipamiento y zonificación para atención de emergencias;
5. Plan de Contingencias; y,
6. Plan de Continuidad de Operaciones.

VIII. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MISMO

Consiste en describir de manera general las instalaciones del Espacio Cultural Independiente, señalando lo siguiente:

8.1 Datos generales

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- c) Nombre y cargo del responsable del Espacio Cultural Independiente; y,
- d) Horario de funcionamiento.

8.1.1 Ubicación

Situar espacialmente al inmueble donde se encuentra el Espacio Cultural Independiente mediante:

- a) Georreferencia en Coordenadas Geográficas, tomadas en el acceso principal del Espacio Cultural Independiente (localización geográfica);
- b) Domicilio completo;
- c) Calles entre las que se ubica; y,
- d) Nivel en el que se encuentra, sólo en el caso de que el Espacio Cultural Independiente sea de dos o más niveles sobre o bajo el nivel de la banqueta.

8.1.2 Población

Se deberá señalar el aforo autorizado total; asimismo, se deberá describir el número de personas que permanentemente laboran o asisten al Espacio Cultural Independiente, especificando:

- a) Aforo autorizado;
- b) Número de personas que laboran en el Espacio Cultural Independiente;
- c) Personas con discapacidad; y,
- d) Población flotante: número de personas que acceden al Espacio Cultural Independiente entre una unidad de tiempo (persona/día).

8.2 Descripción del inmueble

Se señalarán, breve y puntualmente, las características físicas generales del inmueble donde esté ubicado el Espacio Cultural Independiente, las cuales de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Año de construcción;
- b) Tipo de estructura predominante (indicar si se trata de estructuras de concreto, estructuras de acero y compuestas, o estructuras de mampostería);
- c) Niveles totales sobre y bajo el nivel de banqueta;
- d) Metros cuadrados de superficie y metros cuadrados de construcción;
- e) Material de construcción;

f) Estacionamientos (precisando: número de estacionamientos, con o sin estructura superior, metros cuadrados de estacionamiento);

g) Instalaciones hidrosanitarias, conforme lo siguiente:

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Marcar con una “X” las instalaciones con las que cuenta el Espacio Cultural Independiente:

Sistema de abasto

<input type="checkbox"/>	Toma Directa	<input type="checkbox"/>	Toma Compartida	<input type="checkbox"/>	Tandeo
--------------------------	--------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	--------

Equipos de distribución

<input type="checkbox"/>	Hidroneumáticos	<input type="checkbox"/>	Bombas	<input type="checkbox"/>	Bombas contra incendio
--------------------------	-----------------	--------------------------	--------	--------------------------	------------------------

Tipo de desagüe

<input type="checkbox"/>	Fosa séptica	<input type="checkbox"/>	Planta de tratamiento de aguas residuales	<input type="checkbox"/>	Trampas de grasas	<input type="checkbox"/>	Directo a drenaje local	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):
--------------------------	--------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	----------------------

Tipo de tubería hidráulica

<input type="checkbox"/>	Cobre	<input type="checkbox"/>	PVC	<input type="checkbox"/>	CPVC	<input type="checkbox"/>	PAD	<input type="checkbox"/>	Hierro galvanizado	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):
--------------------------	-------	--------------------------	-----	--------------------------	------	--------------------------	-----	--------------------------	--------------------	--------------------------	----------------------

Tipo de tubería sanitaria

<input type="checkbox"/>	Cobre	<input type="checkbox"/>	PVC	<input type="checkbox"/>	CPVC	<input type="checkbox"/>	PAD	<input type="checkbox"/>	Hierro galvanizado	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):
--------------------------	-------	--------------------------	-----	--------------------------	------	--------------------------	-----	--------------------------	--------------------	--------------------------	----------------------

Depósitos de almacenamiento y regulación

<input type="checkbox"/>	Cisterna	<input type="checkbox"/>	Tinacos	<input type="checkbox"/>	Cisterna contra incendio	<input type="checkbox"/>	Cisterna Pluvial	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):
--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	----------------------

Mantenimiento preventivo de la instalación hidráulica y sanitaria general

<input type="checkbox"/>	Diario	<input type="checkbox"/>	Semanal	<input type="checkbox"/>	Quincenal	<input type="checkbox"/>	Mensual	<input type="checkbox"/>	Anual	<input type="checkbox"/>	Ninguno
--------------------------	--------	--------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------	---------

h) Instalaciones eléctricas, conforme lo siguiente:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Marcar con una “X” las instalaciones con las que cuenta el Espacio Cultural Independiente:

Tipo de acometida

<input type="checkbox"/>	Monofásica	<input type="checkbox"/>	Bifásica	<input type="checkbox"/>	Trifásica	<input type="checkbox"/>	No cuenta con electricidad
--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	-----------	--------------------------	----------------------------

Sistema de acometida

<input type="checkbox"/>	Aérea	<input type="checkbox"/>	Subterránea
--------------------------	-------	--------------------------	-------------

Distribución de energía

<input type="checkbox"/>	Tablero de distribución	<input type="checkbox"/>	Paneles	<input type="checkbox"/>	Directa
--------------------------	-------------------------	--------------------------	---------	--------------------------	---------

Sistemas de protección. Tipo de corta corriente en caso de sobrecarga

<input type="checkbox"/>	Fusible	<input type="checkbox"/>	Disyuntor o breaker eléctrico	<input type="checkbox"/>	Sistema de puesta a tierra	<input type="checkbox"/>	Pararrayos
--------------------------	---------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------	------------

Sistema de canalización eléctrica

<input type="checkbox"/>	Empotradas o adosadas	<input type="checkbox"/>	Subterráneas	<input type="checkbox"/>	Aéreas
--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------	--------------------------	--------

Tipo de material del sistema de canalización eléctrica

<input type="checkbox"/>	Metálicas	<input type="checkbox"/>	No metálicas - flexibles	<input type="checkbox"/>	Sin canalización
--------------------------	-----------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	------------------

Energía de respaldo

<input type="checkbox"/>	Plantas de emergencia	<input type="checkbox"/>	Subestación eléctrica	<input type="checkbox"/>	Ninguno
--------------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	---------

Sistemas alternos

<input type="checkbox"/>	Fotoceldas	<input type="checkbox"/>	Placas solares	<input type="checkbox"/>	Regulador de carga	<input type="checkbox"/>	Baterías solares	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):
--------------------------	------------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	----------------------

Mantenimiento preventivo de la instalación eléctrica general

<input type="checkbox"/>	Diario	<input type="checkbox"/>	Semanal	<input type="checkbox"/>	Quincenal	<input type="checkbox"/>	Mensual	<input type="checkbox"/>	Anual	<input type="checkbox"/>	Ninguno
--------------------------	--------	--------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------	---------

i) Instalación de gas natural y/o L.P., conforme lo siguiente:

INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y/O L.P.

Marcar con una "X" las instalaciones con las que cuente el Espacio Cultural Independiente:

Instalación de aprovechamiento

<input type="checkbox"/>	Gas natural	<input type="checkbox"/>	Estacionario con Gas L.P.	<input type="checkbox"/>	Cilindro portátil de Gas L.P.
--------------------------	-------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------------

Por cada tanque describa lo siguiente

No.	Capacidad	Año de Fabricación	Número de Válvulas de Cierre	Ubicación específica	Estado Físico	Es de Fácil Acceso

Mantenimiento preventivo de la instalación de gas

<input type="checkbox"/>	Diario	<input type="checkbox"/>	Semanal	<input type="checkbox"/>	Quincenal	<input type="checkbox"/>	Mensual	<input type="checkbox"/>	Anual	<input type="checkbox"/>	Ninguno
--------------------------	--------	--------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------	---------

j) Descripción breve de elevadores de personas y de carga y condiciones de los mismos, en caso de contar con ellos; y,

k) Descripción breve de instalaciones especiales o especializadas de los establecimientos mercantiles e industriales y condiciones de las mismas, en caso de contar con ellas.

IX. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Es necesario conocer el nivel de riesgo del Espacio Cultural Independiente, el cual implica la evaluación de riesgo y estudio de las causas de las posibles amenazas o peligros que inciden sobre estos; así como, la evaluación de las consecuencias que los fenómenos perturbadores pueden producir sobre los mismos.

A través de este análisis se identificarán los riesgos a los cuales están expuestas las personas trabajadoras, visitantes o usuarios de los Espacios Culturales Independientes, definiendo posteriormente las acciones preventivas para la reducción de riesgos y las acciones necesarias para implementar el Plan de Contingencias y Plan de Continuidad de Operaciones.

La metodología para su realización deberá considerar lo siguiente:

9.1 Riesgos Internos

9.1.1 Para su realización se deberán considerar cualquiera de las siguientes metodologías:

a) William T. Fine, desarrollando al menos diez amenazas en donde se identifiquen los posibles riesgos a los que está expuesto el inmueble, omitiendo aquellas que no impacten en el mismo;

b) En Espacios Culturales Independientes de mediano riesgo, se utilizará la metodología establecida en la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, para determinar el riesgo de incendio; y,

c) Para Espacios Culturales Independiente de alto riesgo de incendio, además de la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, se utilizará el método de evaluación del riesgo de incendio Meseri.

9.1.2 El análisis de riesgos al que se refieren los incisos a) al c) del numeral 9.1.1, deberá estar firmado por el ROPC encargado de su elaboración.

9.2 Riesgos Externos

9.2.1 Para el análisis de riesgos externos, se considerará lo señalado en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como en el de la Alcaldía que corresponda, considerando lo siguiente:

a) Fenómenos perturbadores de origen natural; por su cercanía o colindancia con cerros, ríos, laderas, barrancas, bosques, áreas naturales protegidas y otros, tales como: desgajamientos, deslaves, desbordamientos, inundaciones, hundimientos, incendios, entre otros

b) Amenazas/Peligros de origen antropogénico; considerando las distancias que se señalan en la siguiente tabla:

Amenazas/Peligros de origen antropogénico	
	Distancia a la redonda tomando como centro el acceso principal del Espacio Cultural Independiente
Tanques elevados	50 metros
Almacenes de materiales peligrosos	500 metros
Torres con cables de alta tensión	50 metros
Postes de energía eléctrica	50 metros
Antenas de teléfonos celular o telecomunicaciones de más de 30 metros de altura	100 metros
Transformadores eléctricos	50 metros

Terminales o rutas aéreas	500 metros
Puentes o desniveles	100 metros
Vías de ferrocarril operando	50 metros
Industrias de alto riesgo	500 metros
Anuncios espectaculares	50 metros
Circulación de transporte pesado	50 metros
Estaciones de servicio	500 metros
Basureros (emisiones, olores o fauna nociva y otros)	200 metros

9.2.2 El resultado de la identificación y análisis de riesgos se plasmará en un plano o croquis.

9.2.3 El análisis de riesgos al que se refieren los incisos a) y b) del numeral 9.2.1, deberá estar firmado por el ROPC encargado de su elaboración.

X. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Con base en el resultado de la identificación y análisis de riesgos, se establecerán las acciones estructurales y no estructurales para la reducción de riesgos, considerando:

A) Acciones No Estructurales

10.1 Comité Interno de Protección Civil

Ante la probabilidad de ocurrencia de una emergencia o desastre, la población del Espacio Cultural Independiente debe estar preparada para poder realizar las acciones inmediatas y efectivas para salvaguardar la vida, los bienes y el entorno de quienes se encuentran en el mismo. Por lo anterior, es requisito que cuenten con una organización interna que permita prever y, en su caso, atender cualquier contingencia derivada de una emergencia o desastre.

La integración del Comité Interno de Protección Civil y de las correspondientes brigadas de protección civil, permitirán contar con personal organizado y capacitado, responsable de llevar a cabo medidas y acciones permanentes para prevenir, detectar y mitigar los efectos de una emergencia.

Su conformación deberá considerar: las características de las actividades del Espacio Cultural Independiente, el número de trabajadores que regularmente se encuentra en él y, cuando las condiciones y características del inmueble lo permitan, deberá contar con al menos un representante del comité directivo o gerencial y deberá buscar mantener el principio de igualdad y no discriminación, la paridad de género, así como la inclusión de las personas con discapacidad.

Cuando se requiera actualizar la información del Comité Interno de Protección Civil bastará que se haga con un acta en la que se señale lugar, fecha, hora, nombre del nombre de la persona o personas que dejan de formar parte del Comité y de aquellas que lo sustituyan.

10.2 Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil

10.2.1 El Acta de Constitución del Comité deberá contener, como mínimo, los datos siguientes:

- a) El nombre, denominación o razón social del Espacio Cultural Independiente;
- b) El domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía, entidad federativa, código postal, entre que calles);

- c) El Registro Federal de Contribuyentes del titular del Espacio Cultural Independiente;
- d) El número de trabajadores del Espacio Cultural Independiente;
- e) La fecha de integración del Comité (día, mes y año); y
- f) El nombre y firma autógrafa de quienes integran el Comité y las brigadas de protección civil.

10.3 Conformación del Comité Interno de Protección Civil

10.3.1 El Comité Interno de Protección Civil, de acuerdo al número de trabajadores, deberá conformarse de la siguiente manera:

- a) Coordinación general (coordinador de la emergencia); y,
- b) Brigadistas multifuncionales.

10.3.2 No se podrán conformar en un mismo inmueble brigadas obligatorias y brigadas multifuncionales, ni comités internos unipersonales y con estructura completa.

10.4 Funciones

10.4.1 El Comité Interno de Protección Civil, en conjunto con la persona representante legal, administradora, propietaria o poseedora del Espacio Cultural Independiente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Implementar, colocar, revisar y mantener en buen estado y en el lugar adecuado, el equipo y la señalización del Espacio Cultural Independiente;
- b) Gestionar y aprovisionar a las áreas de los recursos para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades del PIPC;
- c) Aplicar las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, o la que la sustituya;
- d) Operar el Plan de Contingencia;
- e) Contar con un censo actualizado y permanente de las personas que laboran en el Espacio Cultural Independiente, desagregado por edad, género y tipos de discapacidades;
- f) Dar la señal de evacuación de las instalaciones, considerando la implementación de acciones diferenciadas para las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada para personas con discapacidad, o la que la sustituya;
- g) Fomentar actitudes de respuesta ante emergencia o desastre, diseñando escenarios para simulacros y ejercicios de evacuación;
- h) Ser guías y retaguardias en ejercicios de evacuación y eventos reales de emergencia o desastre, dirigiendo a las personas hacia las zonas de menor riesgo, a través de rutas libres de peligro y revisando que nadie se quede en su área de competencia, incluyendo las acciones de evacuación que requieran las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada para personas con discapacidad, o la que la sustituya;
- i) Determinar los puntos de reunión internos y externos de acuerdo a lo que resulte del análisis de riesgo;
- j) Revisar de manera periódica y permanente que se realicen las actividades de prevención, mitigación y control de riesgos en las instalaciones, de conformidad con el PIPC;

k) Revisar de manera periódica y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos, especialmente aquellas destinadas para las personas con discapacidad motriz, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada para personas con discapacidad, o la que la sustituya;

l) Participar en la elaboración o actualización del PIPC del Espacio Cultural Independiente;

m) Participar en la difusión de información en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en todas las áreas del Espacio Cultural Independiente;

n) Realizar recorridos por todas las áreas para detectar riesgos, definiendo acciones para su corrección, asignando responsables, proponiendo fechas para su realización y dando seguimiento para asegurar que las correcciones se lleven a cabo en el tiempo estipulado;

ñ) Participar en la capacitación y simulacros mínimos obligatorios que sean necesarios y/o programados;

o) Coordinar que, las personas que laboran y visitan los Espacios Culturales Independientes, lleven a cabo las acciones adecuadas en caso de emergencia; y,

p) Realizar reuniones periódicas para dar seguimiento y retroalimentación de las acciones de gestión integral de riesgos y protección civil que se lleven a cabo en el Espacio Cultural Independiente.

10.4.2 La persona coordinadora general o su suplente, será la encargada de coordinar las acciones en caso de emergencia o desastre para evitar, reducir y asumir el riesgo; asimismo, será responsable de las siguientes funciones:

a) Revisar y monitorear la capacitación de los miembros del Comité;

b) Gestionar los recursos suficientes para operar y mantener las actividades, el equipo y material necesario que permitan el cumplimiento del PIPC del Espacio Cultural Independiente;

c) Supervisar la ejecución del PIPC;

d) Ordenar la evacuación general del Espacio Cultural Independiente, así como el regreso a las instalaciones, previa coordinación con la autoridad competente, en caso de ser factible (los jefes de edificio podrán dar la orden en el edificio de su competencia y los jefes de piso en el piso de su competencia);

e) Declarar, en conjunto con la autoridad, el final de la emergencia para el Espacio Cultural Independiente;

f) Gestionar y dar seguimiento a la evaluación de la seguridad estructural del Espacio Cultural Independiente, después de un fenómeno perturbador de origen geológico o hidrometeorológico que los impacte, cause daños y pérdidas; y,

g) Dar seguimiento al proceso de reconstrucción y/o rehabilitación del Espacio Cultural Independiente.

10.4.3 Se deberá contar con responsables de piso o edificio; en caso de contar con más de un edificio, será necesario una persona responsable por edificio y otras responsables por piso. Las funciones serán:

a) Organizar y participar en las actividades de las brigadas;

b) Dirigir las actividades de protección civil del piso o área que le corresponde;

c) Colaborar con las otras personas brigadistas en la evacuación;

d) Apoyar en la selección de las personas que apoyarán en las brigadas;

e) Participar en los cursos para las brigadas de: primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación y de comunicación;

- f) Identificar, analizar y evaluar con las personas brigadistas, los riesgos a los cuales está expuesta la población fija y flotante del Espacio Cultural Independiente;
- g) Realizar censos para la identificación de necesidades de la población fija del Espacio Cultural Independiente, asegurando la inclusión de las personas con discapacidad; y,
- h) Mantener un mecanismo de comunicación interna con las personas jefes de edificio, piso, área y/o brigadistas.

10.5 Integración de Brigadas de Protección Civil

10.5.1 Se deberán conformar una Brigada Multifuncional con los siguientes conocimientos:

- a) Primeros auxilios;
- b) Prevención y combate de incendios;
- c) Evacuación y repliegue; y,
- d) Comunicaciones.

10.5.2 Las personas integrantes de la Brigada Multifuncional deberán identificarse portando chaleco o brazalete de color azul y naranja con la leyenda multifuncional.

10.6 Funciones generales de las personas brigadistas

- a) Difundir entre la población del Espacio Cultural Independiente, información dirigida al desarrollo y fortalecimiento de una cultura de gestión integral de riesgos;
- b) Accionar el equipo para la atención de emergencias cuando se requiera;
- c) Dar la voz y/o aviso de alarma en caso de presentarse una emergencia o desastre;
- d) Ayudar a las personas a conservar la calma en caso de emergencia o desastre;
- e) Utilizar sus distintivos cuando ocurra una emergencia o desastre, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;
- f) Apoyar a personas que integran las brigadas cuando se requiera; y,
- g) Cooperar corresponsablemente con los cuerpos de auxilio y seguridad externos.

10.7 Funciones específicas de la Brigada Multifuncional en relación a Primeros Auxilios:

- a) Planear y efectuar actividades preventivas: capacitación, difusión y concientización sobre prevención de lesiones accidentales, evaluación de áreas, mantenimiento del equipo y material destinado a la atención de primeros auxilios;
- b) Coordinar con el servicio médico y las demás brigadas, para que, en caso de emergencia o desastre, se reciba atención médica por terceros, a través de los servicios médicos de emergencia externos;
- c) Revisar y dar mantenimiento a los botiquines;
- d) Identificar y señalar el área de atención (puesto de primeros auxilios);
- e) Brindar los primeros auxilios a través de los procedimientos en los que se capacitó y tiene autorización. En ningún caso, podrá realizar procedimientos invasivos que signifiquen un riesgo mayor para la salud, la integridad física o la vida del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitaria, o la que la sustituya; y,

f) Portar, desde el inicio de la emergencia hasta la continuidad de operaciones, el distintivo correspondiente a la brigada (chaleco o brazalete de color azul y naranja con la leyenda multifuncional).

10.8 Funciones específicas de la Brigada Multifuncional en relación a la Prevención y Combate de Incendios:

- a) Identificar las áreas susceptibles a un incendio en el Espacio Cultural Independiente;
- b) Reducir o mitigar los riesgos de incendios, implementando acciones tales como vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas ni que exista acumulación de material inflamable y realizando mantenimiento preventivo o correctivo permanente de instalaciones de luz y gas L.P. y/o natural;
- c) Señalar adecuadamente el equipo de prevención y combate de incendios, así como revisar que se encuentre correctamente ubicado y en condiciones de operación;
- d) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo contra incendio existente;
- e) Realizar reuniones periódicas para calendarizar actividades inherentes a su brigada;
- f) Elaborar y actualizar directorios de cuerpos de emergencia de la Ciudad y/o áreas que pudieran brindar apoyo, los cuales deben ser visibles en el interior y exterior del inmueble, para lo que se deberán generar carteles con el o los teléfonos de emergencia que se colocarán en las puertas de entrada del inmueble y en cada piso;
- g) Realizar campañas de difusión y concientización sobre prevención de incendios;
- h) Programar y realizar simulacros de gabinete y/o de campo con la brigada del Espacio Cultural Independiente;
- i) Conocer y manejar el contenido del plan de contingencia respecto a emergencias de incendio;
- j) Conocer el funcionamiento, uso y mantenimiento de los equipos contra incendio; y,
- k) Portar, desde el inicio de la emergencia hasta la continuidad de operaciones, el distintivo correspondiente a la brigada (chaleco o brazalete de color azul y naranja con la leyenda multifuncional).

10.9 Funciones específicas de la Brigada Multifuncional en relación a Evacuación y Repliegue:

- a) Colocar la bitácora en un lugar visible al interior del Espacio Cultural Independiente, en la que se especifique la cantidad de personas que se encuentran en el mismo, así como llevar un registro en donde se especifique la cantidad de trabajadores que se encuentran en el sitio, incluyendo las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, o la que la sustituya;
- b) Contar con un procedimiento de actuación que permita identificar si todas las personas que se encontraban dentro del Espacio Cultural Independiente salieron y donde se les puede localizar, así como identificar si alguna persona quedó dentro del inmueble y las acciones a seguir dado el caso;
- d) Revisar y mantener actualizados los procedimientos de actuación;
- e) Programar y realizar simulacros de gabinete y operativos de acuerdo a las actividades de la brigada;
- f) Programar capacitación permanente sobre la evacuación del Espacio Cultural Independiente;
- g) Tener o adquirir el equipo adecuado al tipo y grado de riesgo y necesidades de cada lugar;
- h) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo existente;

- i) Realizar reuniones periódicas para calendarizar actividades inherentes a la brigada;
- j) Realizar campañas de difusión y concientización sobre actividades de prevención, en relación a las actividades inherentes a la brigada; y,
- k) Portar, desde el inicio de la emergencia hasta la continuidad de operaciones, el distintivo correspondiente a la brigada (chaleco o brazaletes de color azul y naranja con la leyenda multifuncional).

10.10 Funciones específicas de la Brigada de Multifuncional en relación a las Comunicaciones:

- a) Integrar y mantener actualizado el directorio de la población fija del Espacio Cultural Independiente;
- b) Revisar e informar el estado y funcionamiento de los sistemas de comunicación como: radio receptor portátil, megáfono y sistemas de alertamiento, entre otros;
- c) Ayudar a localizar y reclutar a las personas que habitan los inmuebles para el trabajo voluntario durante la emergencia o desastre cuando sea requerido por el Comité Interno de Protección Civil;
- d) Coadyuvar con las autoridades competentes en el acceso a personas ajenas al Espacio Cultural Independiente;
- e) Dirigir a representantes de medios de comunicación a la ubicación que se les haya asignado;
- f) Informar las instrucciones de las autoridades sobre acciones a realizar;
- g) Crear una bitácora del incidente o boletín informativo con los acontecimientos ocurridos;
- h) Realizar las acciones de comunicación que sean solicitadas por el Comité Interno de Protección Civil, informando los daños y consecuencias;
- i) Hacer un reporte general del incidente y de las acciones realizadas para presentarlo al Comité Interno de Protección Civil;
- j) En los puntos de reunión, apoyar a mantener el orden, pasar lista de asistencia de las personas que se encuentran en el inmueble y reportar al coordinador las personas ausentes y las acciones realizadas; y,
- k) Portar, desde el inicio de la emergencia hasta la continuidad de operaciones, el distintivo correspondiente a la brigada (chaleco o brazaletes de color azul y naranja con la leyenda multifuncional).

10.11 Capacitación

Objetivo

Establecer los lineamientos generales requeridos durante el proceso de capacitación en los cursos de formación señalados en materia de gestión integral de riesgos y protección civil y, así iniciar, prolongar y complementar conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes de los integrantes de las Brigadas de Protección Civil de acuerdo a la Norma Técnica **NT-SGIRPC-CAP-006-2021**, Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil, o la que la sustituya.

10.11.1 La capacitación de la brigada multifuncional establecida en el PIPC, deberá ser proporcionada por el ROPC registrado y autorizado por la Secretaría, quien a su vez está obligado a entregar las constancias correspondientes, las cuales deberán ser firmadas de forma autógrafa.

10.11.2 La elaboración del Programa Anual de Capacitación para el Comité y las brigadas de protección civil estará a cargo del ROPC, mismo que deberá incluir temas para la inclusión, la atención a las personas con discapacidad, igualdad y no discriminación; en tanto que la implementación será responsabilidad de quien esté a cargo de la administración, operación y funcionamiento del Espacio Cultural Independiente.

10.11.3 Los Espacios Culturales Independientes deberán disponer de un Programa Anual de Capacitación para las personas brigadistas de protección civil que, de manera enunciativa, más no limitativa, considere al menos los siguientes temas de acuerdo con el artículo 190 de la Ley:

- a) Básico, intermedio y avanzado de primeros auxilios;
- b) Básico, intermedio y avanzado de prevención, combate y extinción de incendios;
- c) Básico, intermedio y avanzado de comunicación;
- d) Básico, intermedio y avanzado de evacuación;
- e) Grupo de Apoyo Especial; y,
- f) Comité Interno de Protección Civil.

10.11.4 El Programa Anual de Capacitación contendrá la siguiente información:

- a) Duración de los cursos y su período de ejecución, el cual no podrá ser menor a lo que establezca la Norma Técnica **NT-SGIRPC-CAP-006-2021**, Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil o la que la sustituya; y,
- b) El nombre de la persona responsable del programa.

10.11.5 La población fija del Espacio Cultural Independiente, deberá recibir entrenamiento teórico-práctico, según aplique, para:

- a) Manejar los extintores y/o sistemas fijos contra incendio; y,
- b) Planes de emergencia del Espacio Cultural Independiente.

10.11.6 Las personas administradoras, gerentes o propietarias de Espacios Culturales Independientes estarán obligadas a capacitar y difundir permanentemente información para el desarrollo y fomento de la cultura de protección civil al personal para la salvaguarda de su integridad física, psicosocial, bienes y entorno mediante los programas de capacitación interna, asimismo de capacitación y adiestramiento sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

10.11.7 Las personas administradoras, gerentes o propietarias de Espacios Culturales Independientes, tendrán la obligación de hacer del conocimiento del personal los procedimientos del PIPC, así como de capacitarles y adiestrarles en la ejecución de las actividades que les competan dentro del mismo.

10.11.8 Los ROPC capacitarán a quienes integran las brigadas de protección civil, de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica **NT-SGIRPC-CAP-006-2021**, Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil o la que la sustituyan.

10.11.9 Las personas administradoras, gerentes o propietarias de Espacios Culturales Independientes, estarán obligados a evaluar los resultados de las acciones de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil en los planes y programas a que se refieren los presentes Términos de Referencia y, en su caso, realizarán las modificaciones o adecuaciones necesarias que se identifiquen en la evaluación.

10.11.10 Los ROPC deberán actualizar en la Plataforma Digital, el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación cada vez que se imparta una de las capacitaciones calendarizadas, a través de un escrito libre, firmado de manera autógrafa y bajo protesta de decir verdad que incluya el listado de las personas capacitadas, el tema de la capacitación y duración de la misma; no deberán subirse las constancias de capacitación emitidas.

10.12 Simulacros

10.12.1 Las personas responsables de la administración, operación y funcionamiento del Espacio Cultural Independiente, deberá elaborar un programa anual de simulacros de protección civil y ejecutarlo conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

10.12.2 En cada Espacio Cultural Independiente se deberá llevar a cabo los simulacros que convoque al año la Secretaría o la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, realizando la planeación y variación de las hipótesis en diferentes escenarios.

10.12.3 La planeación de los simulacros de emergencias deberá hacerse constar por escrito y contener al menos:

a) Los nombres de las personas encargadas de coordinar el simulacro y de establecer las medidas de seguridad por adoptar durante el mismo;

b) La fecha y hora de ejecución;

c) El alcance del simulacro: parcial o total, con o sin previo aviso, personal involucrado, entre otros;

d) La descripción de la hipótesis, la cual consiste en la determinación del tipo de fenómeno perturbador de que se trate, los escenarios de emergencia más críticos que se pudieran presentar y las funciones y actividades que realizará el personal involucrado;

e) La secuencia de acciones por realizar durante el simulacro; y,

f) En su caso, la participación de los cuerpos especializados de la localidad para la atención a la emergencia, de existir éstos, y si así lo prevé el tipo de escenario de emergencia planeado.

10.12.4 Los resultados de los simulacros de emergencias se deberán registrar en un acta con al menos la información siguiente:

a) El nombre, denominación o razón social del Espacio Cultural Independiente donde se desarrolló el simulacro, incluyendo el domicilio completo;

b) Las áreas del Espacio Cultural Independiente en las que se realizó el simulacro;

c) El número de personas que intervinieron;

d) Los recursos utilizados durante el simulacro;

e) La detección de desviaciones en las acciones planeadas;

f) Las recomendaciones para actualizar el Plan de Atención de Emergencias;

g) La duración del simulacro; y,

h) Los nombres de las personas encargadas de coordinarlo.

10.12.5 En la planeación de los ejercicios de simulacros se atenderá lo establecido en la Norma Técnica que al efecto se expida.

10.12.6 Los ROPC deberán actualizar en la Plataforma Digital el acta del simulacro ejecutado una vez concluido, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Simulacros.

10.13 Señalización

10.13.1 Deberá ser de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y Avisos para Protección Civil. – colores, formas y símbolos a utilizar o la **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan.

10.13.2 Dicha señalización deberá ser indicada en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.

10.14 Ruta de evacuación y salidas normales y/o de emergencia

10.14.1 Se deberán implementar y habilitar rutas de evacuación en espacios cerrados y/o abiertos de acuerdo a lo siguiente:

- a) Que estén libres de cualquier obstáculo y consideren los requerimientos de las personas con discapacidad;
- b) Que cuenten con iluminación de emergencia soportada por un generador eléctrico que funcione en caso de que la alimentación de corriente eléctrica se interrumpa y/o lámparas de emergencia con sistema de carga de baterías que deberá activarse automáticamente ante la falta de suministro eléctrico normal;
- c) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación hasta llegar a la zona de menor riesgo, de forma que, cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente. Se deberán incluir medidas especiales para personas con discapacidad;
- d) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos;
- e) Que, en el recorrido del Espacio Cultural Independiente, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo adicional en su uso durante una situación de emergencia;
- f) Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación deberán abrir en el sentido de la circulación, no podrán abrir hacia el pasillo o ruta de evacuación y no deberán bloquearse bajo ninguna circunstancia; y,
- g) Las rutas de evacuación deberán ser señaladas en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.

10.14.2 Se deberá contar con salidas normales y/o de emergencia, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Que comuniquen a un descanso, en caso de acceder a una escalera;
- b) Que, en las salidas de emergencia, las puertas abran en el sentido del flujo, salvo que sean automáticas y/o corredizas;
- c) Que las puertas de emergencia cuenten con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, mediante una operación simple de empuje;
- d) Que las puertas consideradas como salidas de emergencia estén libres de obstáculos, candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales, que impidan su utilización en casos de emergencia;
- e) Que cuando sus puertas sean consideradas como salidas de emergencia y funcionen en forma automática o mediante dispositivos eléctricos o electrónicos, permitan la apertura manual si llegara a interrumpirse la energía eléctrica en situaciones de emergencia;
- f) Cuando las características del espacio cultural independiente lo permitan, se deberá contar con al menos una puerta de emergencia por nivel, adicional a la entrada y salida de uso común; y,

g) Las salidas normales y/o de emergencia deberán ser señaladas en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.

10.15 Instalación Eléctrica

10.15.1 Todas las instalaciones eléctricas deben contar con protección adecuada, por lo que se deberá implementar lo siguiente:

- a) Todos los cables eléctricos deberán estar protegidos mediante el uso de canaletas y/o tubos metálicos;
- b) Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería;
- c) Los multicontactos solo podrán ser utilizados como parte de una instalación eléctrica provisional y deberán contar con protección termomagnética;
- d) En caso de contar con instalaciones provisionales, deberán cumplir con las normas eléctricas aplicables;
- e) Todos los conductores eléctricos deberán estar en buen estado;
- f) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y tener protección adecuada;
- g) Se deberá contar con protección para casos de corto circuito por sobre corriente (fusibles y/o pastillas);
- h) En caso de contar con equipos electrónicos, deberán contar con reguladores de voltaje;
- i) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se recomienda evitar el uso de equipos eléctricos con interruptor de circuito de falla a tierra (GFCI) en áreas húmedas como los baños o jardines;
- j) Las condiciones de la instalación eléctrica del inmueble se acreditará con el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones; y,
- k) Se deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones eléctricas. Este programa de mantenimiento formará parte del Programa Anual al que se refiere el numeral 10.17 de los presentes Términos de Referencia.

10.16 Instalación de Gas L.P. y/o Natural

10.16.1 En caso de que existan instalaciones de gas L.P. y/o natural, se debe poner especial atención en lo siguiente:

- a) El tanque de gas deberá ubicarse fuera del área de cocina y de las áreas en que se atiende al personal, además deberá estar alejado del contacto con materiales inflamables y fuentes de calor, por lo menos 1.5 metros;
- b) Preferentemente deberá contar con instalación de un tanque estacionario o de alimentación a base de gas natural que cumpla con las condiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-004-SEDEG-2004**, Instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. diseño y construcción y la **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o la que sustituya;
- c) El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo);
- d) Cuando la recarga del contenedor de gas L.P. estacionario se realice durante el horario de operación, se deberán tomar las medidas de prevención que deberán ser establecidas en el PIPC, priorizando que dicha acción se lleve a cabo fuera del horario de operación del Espacio Cultural Independiente;
- e) La vigencia del tanque estacionario deberá ser acorde a la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SEDEG-2004**, Instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. diseño y construcción o la que la sustituya, el recipiente deberá de estar libre de corrosión y cuando tenga 10 años de antigüedad, deberá contar con una responsiva de unidad de verificación en instalaciones de gas L.P., que ampare el buen estado de funcionamiento del recipiente;

- f) La tubería que conduzca gas licuado del petróleo (L.P.) y/o natural debe estar expuesta y cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o la que sustituya; además, deberá estar libre de golpes, fracturas, daños y fugas;
- g) La instalación de gas deberá contar con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido (de ¼ de vuelta) o llave de paso (una interior y otra exterior), ésta deberá estar ubicada en un lugar accesible, señalizada y alejada al menos 1.50m de la fuente de ignición y deberá indicar la dirección de apertura y cierre de las mismas;
- h) Los integrantes del Comité Interno de Protección Civil, de la brigada de prevención y combate de incendios y la persona responsable del área que utiliza el gas en su proceso, deberán conocer la ubicación de las válvulas de cierre rápido o llave de paso;
- i) Contar con Dictamen de instalaciones de gas L.P. y/o natural emitido por una Unidad Verificadora de Instalaciones de Gas (UVG); y,
- j) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones de gas L.P. y/o gas natural. Este programa de mantenimiento formará parte del Programa Anual al que se refiere el numeral 10.17 de los presentes Términos de Referencia.

10.17 Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones

10.17.1 La persona responsable de la administración, operación y funcionamiento del Espacio Cultural Independiente, en conjunto con el área a cargo del mantenimiento del inmueble, deberá elaborar un programa anual de mantenimiento a las instalaciones y supervisar que sea ejecutado conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, señalando:

- a) Sistemas o elementos sujetos al programa de mantenimiento preventivo y predictivo;
- b) Periodicidad, estableciendo los mantenimientos diarios, semanales y los que determinen los manuales y/o las listas de revisión (check-list);
- c) Responsable de la elaboración del programa;
- d) Responsable de la ejecución del programa; y,
- e) Responsable de la supervisión del programa.

Las personas responsables a los que se refieren los incisos c), d) y e) pueden recaer en una sola persona.

10.17.2 Se requerirá un programa anual de mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana **NOM-207-SCFI-2018**, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas o la que la sustituya y de acuerdo a los manuales del fabricante. Las revisiones preventivas y mantenimientos programados deberán ser realizados por prestadores de servicios que cuenten con un Dictamen favorable de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana **NOM-207-SCFI-2018**, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas o la que la sustituya, emitido por una Unidad Verificadora.

10.17.3 Se elaborará bitácora o formato en el que conste el resultado de las revisiones realizadas conforme al Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones, misma que deberá ser actualizada en la Plataforma Digital cada vez que sean concluidas.

10.18 Programa Anual de Mantenimiento de equipo de prevención y combate de incendios

10.18.1 Se requerirá la revisión preventiva y, en su caso, el mantenimiento preventivo de alarmas contra incendio, el cual deberá efectuarse según las instrucciones del fabricante; mientras que el mantenimiento correctivo habrá de realizarse en forma inmediata en caso de daño o falla evidentes.

10.18.2 Se requerirá la revisión preventiva y, en su caso, el mantenimiento preventivo a los dispositivos, equipos y sistemas fijos contra incendio, el cual deberá efectuarse según las instrucciones del fabricante; mientras que el mantenimiento correctivo habrá de realizarse en forma inmediata en caso de daño o falla evidentes.

10.18.3 Se requerirá revisión mensual a los extintores, se hará de manera mensual y se revisarán los siguientes aspectos:

- a) La fecha de la revisión;
- b) El nombre o identificación del personal que realizó la revisión;
- c) Los resultados de la revisión mensual a los extintores;
- d) Las anomalías identificadas; y,
- e) El seguimiento de las anomalías identificadas.

Se elaborará bitácora o formato en el que conste el resultado de dichas revisiones, misma que deberá ser actualizada en la Plataforma Digital cada vez que sea concluida la revisión preventiva de extintores.

10.18.4 Además de las bitácoras o formatos mensuales correspondientes a la revisión preventiva de extintores, se deberá contar con carta anual de mantenimiento y/o recarga anual de extintores.

B) Acciones Estructurales

10.19 Seguridad Estructural y Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones

10.19.1 Los Espacios Culturales Independientes, materia de los presentes Términos de Referencia, en el supuesto de que les sea aplicable conforme lo señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, deberán contar con:

- a) Constancia de Seguridad Estructural; y,
- b) Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones.

10.19.2 Tratándose de inmuebles arrendados conforme al artículo 2412 fracción VI del Código Civil para el Distrito Federal, la documentación prevista en la normatividad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil deberá ser proporcionada por el arrendador, cuando obre en su poder.

XI. EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La definición del equipo necesario para la atención de la emergencia que corresponda y su ubicación dentro del inmueble conforme a la normatividad aplicable; así como su representación gráfica en planos o mapas.

11.1 Equipos de Prevención y Combate de Incendios

Los extintores deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Que se encuentren en la ubicación asignada en el plano o croquis a que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia;
- b) Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario;
- c) Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto;
- d) No exceder las distancias máximas de recorrido que se indican, por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios;

Distancias máximas de recorrido por tipo de riesgo y clase de fuego

(Con base en la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya)

Riesgo de incendio	Distancia máxima al extintor (metros)		
	Clases A, C y D	Clase B	Clase K
Ordinario	23	15	10
Alto	23	10*	10

* Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil.

- e) Los inmuebles o las áreas que lo integran y que cuenten con sistemas automáticos de supresión, podrán contar hasta con la mitad del número requerido de extintores que correspondan, siempre y cuando tengan una capacidad nominal de al menos seis kilogramos o nueve litros;
- f) Colocar los extintores a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor;
- g) Proteger los extintores de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento;
- h) Que su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso, libres de obstáculos y correctamente señalizados;
- i) Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar;
- j) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, agentes limpios o químicos húmedos;
- k) Que mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta;
- l) Que no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación, en el caso de extintores que contengan como agente extinguidor polvo químico seco y que se presurizan al momento de operarlos, por medio de gas proveniente de cartuchos o cápsulas, internas o externas;
- m) Que se verifiquen las condiciones de las ruedas de los extintores móviles;
- n) Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones;
- ñ) Que no existan daños físicos, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación o dicho daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación;
- o) Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones;
- p) Que indique el mes y año del último servicio de mantenimiento realizado; y,
- q) Los extintores de polvo químico seco deberán contar además con el collarín que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio-extintores servicio de mantenimiento y recarga o la que la sustituya.

11.2 Sistema de detección y alarmas contra incendios

11.2.1 Se deberán instalar detectores de humo y/o de calor o sistemas automáticos de detección de incendios en el Espacio Cultural Independiente, en los términos que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, considerando lo siguiente:

- a) Se deberá instalar detectores de humo y/o de calor en los espacios públicos del Espacio Cultural Independiente; y,
- b) Deberá instalar al menos un detector de humo y/o de calor en las áreas destinadas a la administración, así como en las áreas de mantenimiento, almacenamiento de materiales peligrosos y combustibles; y,
- c) Se deberán encontrar en la ubicación asignada en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.

11.2.2 Se implementará un programa anual de revisión y pruebas a los sistemas de detección y alarmas contra incendios, así como un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con cronogramas y bitácoras, en el que se especifiquen las condiciones de éstos. Este programa de mantenimiento formará parte del Programa Anual al que se refiere el numeral 10.18 de los presentes Términos de Referencia.

Si derivado de dicha revisión y pruebas se encontrara que existe daño o deterioro en los elementos que forman parte del o los sistemas de detección y alarmas contra incendios, estos se someterán al mantenimiento correspondiente por personal capacitado para tal fin.

11.3 Sistemas fijos contra incendio

11.3.1 Cuando en el Espacio Cultural Independiente cuente con sistemas fijos contra incendio, se deberá precisar el agente extinguidor, el cual podrá ser:

- a) Agua;
- b) A base de agentes limpios incluyendo bióxido de carbono;
- c) A base de polvos químicos secos; y,
- d) Otros agentes extinguidores.

11.3.2 En caso de contar con sistemas fijos contra incendio, se deberá señalar su ubicación en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.

11.3.3 Se deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, en el que se especifiquen los datos del profesional responsable de efectuar estos servicios. Este programa de mantenimiento formará parte del Programa Anual al que se refiere el numeral 10.18 de los presentes Términos de Referencia.

Si derivado de dicha revisión y pruebas se encontrara que existe daño o deterioro en los elementos que forman parte del o los sistemas fijos contra incendio, estos se someterán al mantenimiento correspondiente por personal capacitado para tal fin.

11.3.4 En el supuesto de que el arrendador del Espacio Cultural Independiente sea el encargado del funcionamiento del sistema fijo contra incendio, deberá expedir una carta en la que manifieste que es el responsable del mantenimiento de dicho sistema por sí o a través de terceros.

11.4 Retardante de Fuego

11.4.1 Conforme a la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que sustituya, solo se aplicará la sustancia retardante de fuego a Espacios

Culturales Independientes con riesgo alto de incendio o inmuebles de afluencia masiva como son: cines, teatros, auditorios, templos, salones de fiesta y establecimientos con actividades similares.

11.4.2 La sustancia retardante de fuego deberá aplicarse cada dos años o, en su defecto, el tiempo que especifique el fabricante, vendedor del producto o un tercero autorizado por el fabricante.

11.4.3 Los muebles o acabados que cuenten con tratamiento de retardante de fuego deberán contar con mantenimiento para dicho tratamiento al menos cada 5 (cinco) años, acorde con la recomendación del fabricante.

11.4.4 Se deberá presentar escrito libre, firmado por la persona administradora, gerente o propietaria del espacio ocupado por el Espacio Cultural Independiente, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que se ha aplicado el retardante al fuego y que se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan causarse por la omisión de dicha aplicación.

11.5 Equipo de protección personal prevención y combate de incendios

11.5.1 En inmuebles con alto riesgo de incendio, el equipo de protección para los brigadistas de prevención y combate de incendios deberá ajustarse a lo que señala la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad – prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya.

11.5.2 En caso de contar con equipo de protección personal de prevención y combate de incendios, se deberá señalar su ubicación en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.

11.6 Iluminación de Emergencia

11.6.1 La iluminación de emergencia deberá considerar lo siguiente:

a) Tratándose de espacios abiertos, se deberá contar con iluminación de emergencia que permita el desplazamiento de las personas de manera segura;

b) En caso de no contar con un sistema de iluminación de emergencia, se deberá contar con al menos una lámpara de emergencia automática por nivel, que se encuentre en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación que, por sus características, permita una adecuada iluminación ante alguna emergencia; y,

c) El interior de los cubos de escaleras de emergencia, deberán contar con cinta foto luminiscente colocada sobre la pared bordeando el contorno de los escalones, la parte baja del muro del descanso y el contorno de la puerta de emergencias, también deberán contar con un letrero en material foto luminiscente que indique el número de cada piso.

11.7 Primeros Auxilios

11.7.1 Los botiquines de primeros auxilios serán portátiles, estarán debidamente abastecidos y deberán cumplir con lo siguiente:

a) Estar instalados o colocados en un área accesible para el personal, sin llave y debidamente señalizados;

b) Deberán encontrarse en la ubicación asignada en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia;

c) Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y vigentes; y,

d) El botiquín de primeros auxilios deberá contener los elementos descritos en el **Anexo 1** de los presentes Términos de Referencia.

11.8 Alerta Sísmica

11.8.1 Se deberá contar con receptores de alertamiento sísmico autorizados por la Secretaría, los cuales deberán emitir la señal de alertamiento de manera audible y visible en áreas comunes, oficinas y almacenes, los cuales contarán con los dispositivos en los términos de la Norma Técnica **NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021**, Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico o la que la sustituya; así como de acuerdo a las disposiciones que establece Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, o la que la sustituya.

11.8.2 Los equipos receptores de alertamiento deberán estar vigentes, en buen estado de funcionamiento, conectados a la corriente eléctrica y con respaldo de baterías.

11.8.3 La instalación de los receptores de alertamiento sísmico a que se refieren los numerales anteriores, se acreditará con factura siempre y cuando coincida con el domicilio en el que se encuentra instalado el radio receptor, carta responsiva expedida por la empresa que vendió el equipo, carta garantía expedida por el fabricante o proveedor o cualquier otro documento que señale expresamente el número de serie del equipo, modelo, domicilio y que éste cumple con lo señalado en la Norma Técnica **NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021**, Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico o la que la sustituya.

11.9 Zonificación para atención de la emergencia

11.9.1 La persona responsable de la administración, operación y funcionamiento del Espacio Cultural Independiente o instalaciones del mismo, deberá elaborar y actualizar, a través del área competente, un plano del inmueble o por áreas que lo integran, que deberá ser colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios, en el cual se señale el equipamiento y la zona para atención de emergencias, que contenga lo siguiente, según aplique:

- a) El nombre, denominación o razón social del Espacio Cultural Independiente y su domicilio;
- b) La identificación de los predios colindantes;
- c) La identificación de las principales áreas con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable, combustible, pirofórico o explosivo;
- d) La ubicación de la estación de disparo de las alarmas de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio;
- e) Las rutas de evacuación, incluyendo, al menos, la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de emergencia y zonas de menor riesgo, áreas seguras durante un incendio y puntos de reunión internos y externos;
- f) La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de la brigada de prevención y combate de incendios;
- g) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios (botiquín de primeros auxilios);
- h) La ubicación del puesto de mando durante una emergencia;
- i) La ubicación del puesto de primeros auxilios durante una emergencia;
- j) Áreas de riesgo de incendio, inundación, entre otros;
- k) Áreas de menor riesgo;
- l) Áreas de atención prioritaria; y,
- m) Puntos de reunión externo.

XI. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de Contingencias es el instrumento preventivo a partir del diagnóstico en la materia, en el que se determinan las acciones y los responsables de ejecutarlas, a partir de la inminencia o presencia de los diferentes fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población.

12.1 Objetivos

- a) Reducir al mínimo el tiempo de respuesta de las brigadas de emergencia;
- b) Definir las medidas y acciones de autoprotección, incluidas evacuación y repliegue;
- c) Identificar las condiciones con las cuales es posible mantener las operaciones del Espacio Cultural Independiente; y,
- d) Recuperar en el menor tiempo posible las funciones del Espacio Cultural Independiente, hasta el regreso a la normalidad.

12.2 Contenido

Con base en la identificación y análisis de riesgos y las condiciones generales del espacio cultural independiente donde éste se encuentre ubicado, se desarrollará por cada tipo de riesgo determinado el correspondiente protocolo de actuación. El plan de contingencias deberá contener:

- a) Las medidas genéricas para el manejo de las contingencias; y,
- b) Los protocolos específicos de actuación por tipo de riesgo.

12.3 Medidas genéricas para el manejo de contingencias

Las medidas genéricas para el manejo de contingencias contemplarán:

12.3.1 Recursos externos:

- a) Definir el tiempo aproximado de respuesta de los servicios de rescate y salvamento;
- b) Identificar las vías rápidas de acceso y/o evacuación;
- c) Identificar los hospitales o Centros de Salud más próximos;
- d) Identificar la estación del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México más próxima e hidrantes para la realización de su trabajo;
- e) Identificar el sector de Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que corresponda;
- f) Identificar los refugios temporales más próximos; e,
- g) Identificar el o las áreas abiertas más próximas.

12.4 Protocolos específicos de actuación por tipo de riesgo

Los protocolos específicos que se elaboren contendrán:

12.4.1 Alertamiento

Se debe informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta y a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones del Espacio Cultural Independiente, sobre la presencia o impacto de un fenómeno perturbador, con el fin de salvaguardar la vida de las personas.

De acuerdo al tipo de riesgo se definirá, en su caso las etapas de alertamiento que corresponde, conforme lo siguiente:

- a) Primera etapa. Prealerta. Cuando previamente se conozca la proximidad del fenómeno perturbador a las instalaciones del Espacio Cultural Independiente, y se presuma que puede afectarlo;
- b) Segunda etapa. Alerta. Cuando se presente el inminente impacto del fenómeno perturbador que pudiera afectar al Espacio Cultural Independiente; y,
- c) Tercera etapa. Alarma. Cuando el fenómeno perturbador afecte al Espacio Cultural Independiente.

12.4.2 Acciones de respuesta

Comprenderá las siguientes:

1. Seguridad. La persona responsable, administradora o propietaria del Espacio Cultural Independiente deberá realizar acciones de protección a la población contra los riesgos de cualquier tipo, susceptibles de afectar la vida y bienes materiales en una situación de emergencia o desastre, las cuales consistirán en:

- a) De autoprotección, incluidas repliegue y en su caso evacuación del inmueble;
- b) De cierre o control de accesos al interior del Espacio Cultural Independiente o de las salidas; y,
- c) De control de vialidades exteriores y liberación de caminos para el acceso de los vehículos de emergencia.

2. Servicios estratégicos: Describirá los procedimientos para la salvaguarda de los servicios estratégicos del Espacio Cultural Independiente.

3. Atención para lesionados y/o enfermos: Describirá los procedimientos para la atención de lesionados y/o enfermos.

4. Coordinación y manejo de contingencias: Establecerá mecanismos para la adecuada coordinación de los recursos que intervienen en las acciones de atención, durante una situación de emergencia o desastre, mediante el Sistema de Comando de Incidentes.

5. Información durante la emergencia: Establecerá los criterios para emitir los informes sobre lo ocurrido en el Espacio Cultural Independiente a fin de brindar información oportuna y veraz a la población en el momento de la emergencia o desastre, creando confianza y reduciendo la ansiedad y rumores.

6. Evaluación de los daños:

- a) Evaluar y cuantificar los daños producidos por un evento de emergencia o desastre para determinar las pérdidas humanas y de bienes materiales, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de nuevos y posibles riesgos, generando un inventario detallado de las víctimas y daños; y,
- b) Las autoridades deberán valorar la situación física del Espacio Cultural Independiente e indicar el momento en que ya no se advierte riesgo, de tal forma que se puedan reanudar las actividades.

12.4.3 El Plan de Contingencias deberá ser congruente con lo desarrollado en el Análisis de Riesgos, por lo que deberá incluir protocolos de actuación para cada uno de los riesgos identificados.

12.4.4 Los protocolos de actuación por riesgo deberán ser elaborados única y exclusivamente para el Espacio Cultural Independiente en cuestión, debiendo considerar las características físicas del mismo y del personal que ahí asiste.

XIII. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

Este plan se pone en marcha después de una emergencia con el fin de contar con procedimientos que permitan a corto plazo reiniciar el funcionamiento de las principales actividades y de las organizaciones ocupantes del Espacio Cultural Independiente.

13.1 Se elaborará conforme a lo establecido en la Guía Práctica para la Elaboración de un Plan de Continuidad de Operaciones publicada por la Coordinación Nacional de Protección Civil, o la que la sustituya.

13.2 Se deberá seleccionar la estrategia de continuidad más adecuada para el Espacio Cultural Independiente, dependiendo de la identificación de los procesos críticos. Tales estrategias deberán contar con una o más personas responsables de la ejecución, listado de equipo de trabajo, así como entregable del proceso crítico.

13.3 El Plan de Continuidad de Operaciones deberá ser congruente con lo desarrollado en el Análisis de Riesgos y en el Plan de Contingencias.

XIV. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

14.1 Descripción

- a) La vigilancia y verificación administrativa del cumplimiento de los presentes Términos de Referencia corresponde a la Secretaría en el ámbito de su competencia.
- b) Corresponderá a la Secretaría, verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes Términos de Referencia por parte de los ROPC.
- c) La verificación del cumplimiento de los presentes Términos de Referencia se hará con base en el contenido de la cédula de verificación a que se refiere el numeral 14.3.

14.2 Procedimiento de verificación

La verificación administrativa se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, las demás disposiciones aplicables y acorde a la siguiente cédula:

14.3 Cédula de verificación

Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes.		Fecha de la visita ___/___/____ Hora de inicio de la visita ___:___	
Nombre del Espacio Cultural Independiente:			
Razón social:			
Calle y Número:			
Colonia:		C.P.:	
Alcaldía:			
Referencia:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
Nombre del responsable del inmueble:			
Nombre de quien atiende la visita:			
Georreferencia del inmueble:		X:	Y:
Censo Poblacional		Croquis de localización	
Aforo autorizado:			
Número de personas que laboran en el Espacio Cultural Independiente:			
Población flotante (persona/día):			
Personas con discapacidad:			
Total:			

1.- Marcar con una X, si el Espacio Cultural Independiente cumple con:

Señalización			Observaciones/recomendaciones	
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 10.13 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
1	Es de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-	SI ()	NO ()	

	SEGOB-2011 o la NOM-026-STPS-2008 , o la que la sustituya.			
	La señalización es indicada en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

Ruta de evacuación y salidas normales y/o de emergencia				Observaciones/recomendaciones
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 10.14 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
Las rutas de evacuación en espacios cerrados y/o abiertos se deberán sujetar a lo siguiente, conforme al numeral 10.14.1 de los presentes Términos de Referencia:				
2	Están libres de cualquier obstáculo y consideran los requerimientos de las personas con discapacidad.	SI ()	NO ()	
	Cuentan con iluminación de emergencia soportada por un generador eléctrico que funciona en caso de que la alimentación de corriente eléctrica se interrumpa y/o lámparas de emergencia con sistema de carga de baterías que se activa automáticamente ante la falta de suministro eléctrico normal.	SI ()	NO ()	
	La señalización es continua desde el inicio del recorrido de evacuación hasta llegar a la zona de menor riesgo, de forma que, cuando se pierde la visión de una señal se ve la siguiente. Se incluyen medidas especiales para personas con discapacidad.	SI ()	NO ()	
	Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, están debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos.	SI ()	NO ()	
	En el recorrido del Espacio Cultural Independiente, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representan un factor de riesgo adicional en su uso durante una situación de emergencia.	SI ()	NO ()	
	Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación abren en el sentido de la circulación, no abren hacia el pasillo o ruta de evacuación y no se bloquean bajo ninguna circunstancia.	SI ()	NO ()	
	Las rutas de evacuación son señaladas en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

Las salidas normales y/o de emergencia deberán cumplir con las condiciones siguientes, conforme al numeral 10.14.2 de los presentes Términos de Referencia:			
Comunican a un descanso, en caso de acceder a una escalera.	SI ()	NO ()	
Las puertas abren en el sentido del flujo, salvo que sean automáticas y/o corredizas.	SI ()	NO ()	
Las puertas de emergencia cuentan con un mecanismo que permite abrirlas desde el interior, mediante una operación simple de empuje.	SI ()	NO ()	
Las puertas consideradas como salidas de emergencia están libres de obstáculos, candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales, que impidan su utilización en casos de emergencia.	SI ()	NO ()	
Las puertas consideradas como salidas de emergencia que funcionan en forma automática o mediante dispositivos eléctricos o electrónicos, permiten la apertura manual si llegara a interrumpirse la energía eléctrica en situaciones de emergencia.	SI ()	NO ()	
Si las características del Espacio Cultural Independiente lo permiten, cuenta con al menos una puerta de emergencia por nivel, adicional a la entrada y salida de uso común.	SI ()	NO ()	
Las salidas normales y/o de emergencia son señaladas en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

Instalación Eléctrica			Observaciones/recomendaciones	
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 10.15 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
3	Todos los cables eléctricos están protegidos mediante el uso de canaletas y/o tubos metálicos.	SI ()	NO ()	
	Los enchufes de luz o contactos eléctricos están fijos mediante tornillería.	SI ()	NO ()	
	Los multicontactos solo son utilizados como parte de una instalación eléctrica provisional y cuentan con protección termomagnética.	SI ()	NO ()	
	En caso de contar con instalaciones provisionales, estas cumplen con las normas técnicas aplicables.	SI ()	NO ()	

Todos los conductores eléctricos se encuentran en buen estado.	SI ()	NO ()	
Las clavijas y conexiones están en buen estado y tienen protección adecuada.	SI ()	NO ()	
Se cuenta con protección para casos de corto circuito por sobre corriente (fusibles y/o pastillas).	SI ()	NO ()	
Cuenta con reguladores de voltaje para los equipos electrónicos, en caso de contar con estos.	SI ()	NO ()	
La instalación eléctrica se encuentra sin humedad. Asimismo, se recomienda evitar el uso de equipos eléctricos con interruptor de circuito de falla a tierra (GFCI) en áreas húmedas como los baños o jardines.	SI ()	NO ()	

Instalación de Gas L.P. y/o Natural			Observaciones/recomendaciones	
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 10.16 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
4	El tanque de gas se ubica fuera del área de cocina y de las áreas en que se atiende al personal, además está alejado del contacto con materiales inflamables y fuentes de calor, por lo menos 1.5 m.	SI ()	NO ()	
	Preferentemente, cuenta con instalación de un tanque estacionario o de alimentación a base de gas natural que cumple con las condiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SEDG-2004 y NOM-026-STPS-2008 , o las que las sustituyan.	SI ()	NO ()	
	El tanque de gas está asegurado (fijo).	SI ()	NO ()	
	Cuando la recarga del contenedor de gas L.P. estacionario se realiza durante el horario de operación, se toman las medidas de prevención establecidas en el PIPC; priorizando que dicha acción se lleve a cabo fuera del horario de operación del Espacio Cultural Independiente.	SI ()	NO ()	
	La vigencia del tanque estacionario es acorde a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004 o la que la sustituya; el recipiente deberá de estar libre de corrosión y cuando tenga 10 años de antigüedad, deberá contar con una responsiva de unidad de verificación en instalaciones de gas L.P., que ampare el buen estado de	SI ()	NO ()	

	funcionamiento del recipiente.			
	La tubería que conduce gas licuado del petróleo (L.P.) y/o natural está expuesta y cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008 o la que la sustituya; además, está libre de golpes, fracturas, daños y fugas.	SI ()	NO ()	
	La instalación de gas cuenta con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido (de ¼ de vuelta) o llave de paso (una interior y otra exterior), ubicada en un lugar accesible, señalizada, alejada al menos 1.50m de la fuente de ignición e indicar la dirección de apertura y cierre de las mismas.	SI ()	NO ()	
	Los integrantes del Comité Interno de Protección Civil, la Brigada de Prevención y Combate de Incendios y la persona responsable del área que utiliza el gas en su proceso, conocen la ubicación de las válvulas de cierre rápido o llave de paso.	SI ()	NO ()	

Equipos de Prevención y Combate de Incendios			Observaciones/recomendaciones
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 11.1 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:			
5	Los extintores se encuentran en la ubicación asignada en el plano o croquis a que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()
	Cuenta con al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario.	SI ()	NO ()
	Cuenta con al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto.	SI ()	NO ()
	Cumple con las distancias máximas de recorrido que se indican, por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios.	SI ()	NO ()
	Están colocados a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor.	SI ()	NO ()

Están protegidos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.	SI ()	NO ()	
Están ubicados en lugares visibles, de fácil acceso, libres de obstáculos y correctamente señalizados.	SI ()	NO ()	
Cuentan con el sello o fleje de garantía sin violar.	SI ()	NO ()	
La aguja del manómetro indica la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, agentes limpios o químicos húmedos.	SI ()	NO ()	
Mantienen la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta.	SI ()	NO ()	
No han sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación, esto para el caso de extintores que contengan como agente extinguidor polvo químico seco y que se presurizan al momento de operarlos por medio de gas proveniente de cartuchos o cápsulas, internas o externas.	SI ()	NO ()	
Las condiciones de las ruedas de los extintores móviles se verifican.	SI ()	NO ()	
No existen daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones.	SI ()	NO ()	
No existen daños, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento.	SI ()	NO ()	
La etiqueta, placa o grabado se encuentra legible y sin alteraciones.	SI ()	NO ()	
Se indica el mes y año del último servicio de mantenimiento realizado.	SI ()	NO ()	
Los extintores de polvo químico seco cuentan con el collarín y la etiqueta del mantenimiento correspondiente que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 o la que la sustituya.	SI ()	NO ()	

Sistemas de detección y alarmas contra incendios			Observaciones/recomendaciones	
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 11.2 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
Se deberán instalar detectores de humo y/o de calor o sistemas automáticos de detección de incendios en el Espacio Cultural Independiente, en los términos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010 , Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, considerando lo siguiente, conforme lo señalado en el numeral 11.2.1 de los presentes Términos de Referencia:				
6	Cuenta con detectores de humo y/o de calor en los espacios públicos del Espacio Cultural Independiente.	SI ()	NO ()	
	Cuenta con al menos un detector de humo y/o de calor en las áreas destinadas a la administración, así como en las áreas de mantenimiento, almacenamiento de materiales peligrosos y combustibles.	SI ()	NO ()	
	Se encuentran en la ubicación asignada en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

Sistemas fijos contra incendios				Observaciones/recomendaciones
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 11.3 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
7	Cuando el Espacio Cultural Independiente cuente con sistemas fijos contra incendio, se precisa el agente extinguidor, conforme a lo señalado en los incisos a), b), c) y d) del numeral 11.3.1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
	En caso de contar con sistemas fijos contra incendio, se señala su ubicación en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
	En el supuesto de que el arrendador del Espacio Cultural Independiente sea el encargado del funcionamiento del sistema fijo contra incendio, deberá expedir una carta en la que manifieste que es el responsable del mantenimiento de dicho sistema por sí o a través de terceros.	SI ()	NO ()	

Equipo de protección personal de prevención y combate de incendios				Observaciones/recomendaciones
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 11.5 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
8	En inmuebles con alto riesgo de incendio, el equipo de protección para los brigadistas de prevención y combate de incendios se ajusta a lo que señala la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010 o la que la sustituya.	SI ()	NO ()	
	En caso de contar con equipo de protección personal de prevención y combate de incendios, se señala su ubicación en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

Iluminación de emergencia				Observaciones/recomendaciones
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 11.6 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
9	Tratándose de espacios abiertos, se cuenta con iluminación de emergencia que permite el desplazamiento de las personas de manera segura.	SI ()	NO ()	

	En caso de no contar con un sistema de iluminación de emergencia, se tiene al menos una lámpara de emergencia automática por nivel, en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación que, por sus características, permita una adecuada iluminación ante alguna emergencia.	SI ()	NO ()	
	El interior de los cubos de escaleras de emergencia cuenta con cinta foto luminiscente colocada sobre la pared, bordeando el contorno de los escalones, la parte baja del muro del descanso y el contorno de la puerta de emergencia; también cuentan con un letrero en material foto luminiscente que indica el número de cada piso.	SI ()	NO ()	

Primeros Auxilios			Observaciones/recomendaciones	
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 11.7 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
Los botiquines de Primeros Auxilios deberán ser portátiles, estar debidamente abastecidos y cumplir con lo siguiente:				
10	Están instalados o colocados en un área accesible para el personal, sin llave y debidamente señalizados.	SI ()	NO ()	
	Se encuentran en la ubicación asignada en el plano o croquis al que se refiere el numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
	Los materiales y productos que forman parte del botiquín de primeros auxilios, se encuentran en buenas condiciones de uso y vigentes.	SI ()	NO ()	
	El botiquín de primeros auxilios contiene al menos los elementos descritos en el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

Alerta sísmica			Observaciones/recomendaciones	
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al numeral 11.8 de los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes:				
11	Cuenta con receptores de alertamiento sísmico autorizados por la Secretaría, los cuales deberán emitir la señal de alertamiento de manera audible y visible en áreas comunes, oficinas y almacenes, los cuales contarán con los dispositivos en los términos de la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021 , o la que la sustituya; así como	SI ()	NO ()	

	de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 o la que la sustituya.			
	El equipo receptor de alertamiento está vigente, en buen estado de funcionamiento, conectado a la corriente eléctrica y con respaldo de baterías.	SI ()	NO ()	

Documentos del Programa Interno de Protección Civil para Espacios Culturales Independientes.		Estatus	Fecha de elaboración	Observaciones/recomendaciones
12	Carta de responsabilidad firmada por la persona responsable, poseedora, o administradora del Espacio Cultural Independiente, acreditando personalidad jurídica, conforme al artículo 60 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.			
13	Carta de corresponsabilidad expedida por un ROPC, conforme al artículo 60 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.			
14	Póliza de seguro de responsabilidad civil, no cancelable, conforme al artículo 60 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.			
15	Constancia de registro del Espacio Cultural Independiente emitido por la Secretaría de Cultural de la Ciudad de México, conforme al numeral 6.9 de los presentes Términos de Referencia.			
16	Datos generales del inmueble y descripción general del mismo conforme a los numerales 8.1 y 8.2 de los presentes Términos de Referencia.			
17	Identificación y análisis de riesgos conforme a los numerales 9.1 y 9.2 de los presentes Términos de Referencia.			
Como parte del Plan de Reducción de Riesgos se deberá contar con los siguientes documentos:				
18	Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil conforme al numeral 10.2 de los presentes Términos de Referencia.			
19	Conformación del Comité Interno de Protección Civil y Funciones de las Brigadas conforme a los numerales 10.3 y 10.4.			
20	Programa Anual de Capacitación conforme a los numerales 10.11.2, 10.11.3, 10.11.4, 10.11.5, 10.11.6 y 10.11.8 de los presentes Términos de			

	Referencia.			
21	Escrito libre, firmado de manera autógrafa por el ROPC y bajo protesta de decir verdad, que incluya el listado de las personas capacitadas, el tema de la capacitación y duración de la misma, conforme el numeral 10.11.10 de los presentes Términos de Referencia.			
22	Programa Anual de Simulacros, conforme a los numerales 10.12.1, 10.12.2 y 10.12.3 de los presentes Términos de Referencia.			
23	Actas de simulacros, conforme a los numerales 10.12.4 y 10.12.6 de los presentes Términos de Referencia.			
24	En caso de que existan instalaciones de gas L.P. y/o natural, dictamen de instalaciones de gas L.P. y/o natural emitido por una Unidad Verificadora de Instalaciones de Gas (UVG), conforme al numeral 10.16.1, inciso i) de los presentes Términos de Referencia.			
25	Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones, conforme al numeral 10.17 de los presentes Términos de Referencia.			
	Bitácora o formato en el que conste el resultado de las revisiones realizadas conforme al Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones, conforme al numeral 10.17.3 de los presentes Términos de Referencia.			
26	Programa Anual de Mantenimiento de equipo de prevención y combate de incendios, conforme al numeral 10.18 de los presentes Términos de Referencia, el cual deberá contener los siguientes documentos:			
	Bitácora mensual de la revisión preventiva de los extintores, conforme al numeral 10.18.3 de los presentes Términos de Referencia.			
	Carta de mantenimiento y/o recarga anual de extintores, conforme al numeral 10.18.4 de los presentes Términos de Referencia.			
27	Constancia de Seguridad Estructural, conforme al numeral 10.19.1 inciso a) de los presentes Términos de Referencia.			
28	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, conforme al numeral 10.19.1 inciso b) de los presentes Términos de Referencia.			

Como parte del Equipamiento y zonificación para atención de emergencias se deberá contar con los siguientes documentos:				
29	Escrito libre, firmado por la persona administradora, gerente o propietaria del espacio ocupado por el Espacio Cultural Independiente, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que se ha aplicado el retardante al fuego y que se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan causarse por la omisión de dicha aplicación., conforme al numeral 11.4.4 de los presentes Términos de Referencia.			
30	Factura de instalación de los receptores de alertamiento sísmico, siempre y cuando coincida con el domicilio en el que se encuentra instalado el radio receptor, carta responsiva expedida por la empresa que vendió el equipo, carta garantía expedida por el fabricante o proveedor o cualquier otro documento que señale expresamente el número de serie del equipo, modelo, domicilio y que éste cumple con lo señalado en la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021 o la que la sustituya, conforme al numeral 11.8.3 de los presentes Términos de Referencia.			
31	Contar con un plano o croquis del Espacio Cultural Independiente, ya sea general, por piso o áreas que la integran, actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios, en el cual se señale el equipamiento y la zona para atención de emergencias, que contenga lo siguiente, conforme al numeral 11.9.1 de los presentes Términos de Referencia:			
	a) El nombre, denominación o razón social del Espacio Cultural Independiente y su domicilio.			
	b) La identificación de los predios colindantes.			
	c) La identificación de las principales áreas con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable, combustible, pirofórico o explosivo.			
	d) La ubicación de la estación de disparo de las alarmas de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio.			
	e) Las rutas de evacuación, incluyendo, al menos, la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de			

	emergencia, zonas de menor riesgo, áreas seguras durante un incendio y puntos de reunión internos y externos.			
	f) La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de la brigada de prevención y combate de incendios.			
	g) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios (botiquín de primeros auxilios).			
	h) La ubicación del puesto de mando durante una emergencia.			
	i) La ubicación del puesto de primeros auxilios durante una emergencia.			
	j) Áreas de riesgo de incendio, inundación, entre otros.			
	k) Áreas de menor riesgo.			
	l) Áreas de atención prioritaria.			
	m) Puntos de reunión externos.			
32	Plan de Contingencias conforme los numerales 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4 de los presentes Términos de Referencia.			
33	Plan de Continuidad de Operaciones conforme los numerales 13.1, 13.2 y 13.3 de los presentes Términos de Referencia.			
34	Ejemplar físico del PIPC del establecimiento mercantil e industrial, el cual deberá ser copia fiel del ingresado en la Plataforma Digital y deberá contener las firmas originales en los documentos que lo requieran. Asimismo, deberá de anexarse la Constancia de Registro expedida a través de la Plataforma Digital, conforme al numeral 6.14 de los presentes Términos de Referencia.			

ANEXO 1 CONTENIDO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA BOTIQUINES

Soluciones antisépticas.

Las soluciones de agentes antisépticos son diluciones comerciales aptas para la prevención de infecciones derivadas de lesiones, evitando el desarrollo de agentes infecciosos en las áreas afectadas tras su aplicación local. Existen diversas presentaciones, materiales absorbentes impregnados, así como envases con distintas cantidades, los siguientes son los sugeridos a considerar para un botiquín, a su vez pueden ser añadidos otras, de ser considerado el ROPC.

1. Alcohol en gel, con o sin glicerina al 70%, envasado de 125 ml.
2. Alcohol solución al 96%, envasado de 205 ml.
3. Yodopovidona espuma, envasado de 35 a 50 ml.

4. Clorhexidina jabón, líquido, envasado de 100 a 150 ml.
5. Cloruro de benzalconio, solución, envasado de 100 a 150 ml.

Equipo diagnóstico.

El equipo diagnóstico permite obtener información clínica como signos vitales y contribuir a la atención de una persona lesionada o afectada por enfermedad, por lo que debe considerarse un mínimo en el botiquín, este equipo requiere capacitación para su correcto uso e interpretación de los valores obtenidos.

1. Esfingomanómetro electrónico, de baterías, de muñeca o esfingomanómetro anerode en adición a estetoscopio simple de una campana.
2. Termómetro infrarrojo, de baterías.
3. Oxímetro de pulso, de baterías.
4. Lámpara de diagnóstico, de baterías.

Instrumental.

El instrumental médico permite manipular objetos e insumos con mayor seguridad y es útil en la atención de primera respuesta en algunas urgencias.

1. Tijeras de trabajo pesado, de manillar plástico, 1 pieza.
2. Tijeras rectas, 1 pieza.
3. Tijeras de botón (Lister), 14 cm, 1 pieza.
4. Pinzas hemostáticas (Kelly), rectas, sistema de cremallera, 14 cm, 2 piezas.
5. Pinzas de disección (DeBakey), sin dientes, 14 cm, 1 pieza.
6. Pinzas de disección (DeBakey), con dientes, 14 cm, 1 pieza.
7. Ligadura tubular o plana de hule, 30 cm, 2 piezas.

Material de curación.

El material de curación es indispensable en el botiquín básico de primeros auxilios, se utiliza para la atención inicial de heridas, quemaduras, prevenir la contaminación de las mismas y para el control de hemorragias.

1. Venda elástica de 5 cm por 5 m, desechable, 2-4 piezas.
2. Venda elástica de 10 cm por 5 m, desechable, 2-4 piezas.
3. Venda elástica de 30 cm por 5 m, desechable, 1-2 piezas.
4. Gasas simples, estériles, en empaque individual de 10 cm x 10 cm, 15-20 piezas.
5. Gasas simples, no estériles, en empaque plástico, 10 cm x 10 cm, 15-20 piezas.
6. Apósito estéril, en empaque individual, 4-6 piezas.
7. Compresa estéril, empaque individual, 2-3 piezas.
8. Toallitas húmedas antisépticas, en paquete individual, 10-15 piezas.
9. Parche estéril para ojos, en empaque individual, 2-3 piezas.
10. Tela adhesiva, 2 cm, 1 rollo.
11. Cinta Transpore de 2 cm, 1 rollo.
12. Algodón plisado o torundas, 1 paquete.
13. Guantes de látex, unitalla, no estériles, en empaque por par, 5 piezas.
14. Guantes estériles, unitalla, en empaque individual, 5 piezas.
15. Jeringas de plástico, con aguja de 5 ml, 3-5 piezas.
16. Jeringas de plástico, con aguja de 10 ml, 3-5 piezas.
17. Solución NaCl 0.9% (fisiológica), 500cc, envase plástico, bolsa o botella.

Inmovilización.

1. Férula moldeable acojinada 10 cm x 44 cm, 1 pieza.
2. Bolsas de enfriamiento químico (Cold Pack) 2 piezas.

Misceláneos.

1. Abatelenguas, madera o plástico, 12 cm, 10-15 piezas.
2. Hisopos (aplicadores), estándar, con puntas de algodón, 1 paquete.
3. Mascarilla con válvula unidireccional (Pocket Mask).
4. Cubrebocas tricapa desechables, 10 piezas.
5. Lentes de seguridad o careta protectora.
6. Bolsas plásticas para residuos peligroso biológico infecciosos (RPBI) 3.5 galones, 1-2 piezas.
7. Bolsas de plástico resellables con sistema de presión, 500ml, 3-5 piezas.
8. Plumas.
9. Libreta u hojas de papel.
10. Linterna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. En el caso de que los equipos receptores de alertamiento sísmico del Gobierno de la Ciudad de México, se hayan adquirido con anterioridad a la Norma Técnica **NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021**, Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico, bajo la aprobación de una disposición vigente al momento de haberse instalado el receptor, deberá presentarse la factura correspondiente emitida por la persona física o moral autorizada en ese momento, así como, carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el responsable y el corresponsable del Programa Interno de Protección Civil, especificando: modelo, marca, número de serie y año en que se adquirió e instaló el o los equipos en cuestión que se encuentran en funcionamiento.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintitrés.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO JEFE, LICENCIADO CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, fracción XVI, y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción II, 16, fracciones I, II, XII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de febrero de 2023, la Secretaría de Administración y Finanzas publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”.

Que el 09 de marzo de 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Que, entre los conceptos y las cuotas publicadas en el Aviso mencionado, se encuentran las autorizadas por concepto de “Uso de espacios para estacionamientos en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal”, para el Centro Generador Subsecretaría del Sistema Penitenciario de esta Dependencia.

Que con fecha 27 de noviembre de 2023, la Tesorería de la Ciudad de México emitió la autorización respecto de la actualización de cuotas por concepto de “Uso de espacios para estacionamientos en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal”, que recaude mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, el Centro Generador Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Que las Unidades Generadoras que obtengan nuevas autorizaciones u opiniones favorables, previo a su aplicación, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el nombre del Centro Generador, las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas y/o tarifas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización u opinión favorable correspondiente, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS AUTORIZADAS AL CENTRO GENERADOR SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, RESPECTO DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.

CENTRO GENERADOR: SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
1.4.2.12	Uso de espacios para estacionamientos en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal.			
1.4.2.12.4	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente.	Cajón/mes	\$191.00	No aplica
1.4.2.12.5	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Cajón/mes	\$221.00	No aplica
1.4.2.12.6	Penitenciaría del Distrito Federal	Cajón /mes	\$220.00	No aplica
1.4.2.12.7	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Cajón /mes	\$223.00	No aplica
1.4.2.12.8	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Cajón/mes	\$191.00	No aplica

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 06 de diciembre de 2023.

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO JEFE
LICENCIADO CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

OMAR YIVALE TORRES, COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 16, 21, 29 fracciones VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV, 40, 67, 71 fracción VII, 73 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I, IV y X, 6 fracción III y 14 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracción I, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los artículos 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 14, de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, y en concordancia con el artículo 4, inciso C), numeral 7 del Acuerdo por el que se Delega y Atribuye a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Cultura, Coordinación de Programas y Servicios de Salud, Coordinación de Desarrollo Humano y Social, Coordinación del Deporte, las Facultades que se indican.

CONSIDERANDO

1. Los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de Gaceta 944 el 05 de diciembre del 2022, establecen en el numeral 14, tercer párrafo que los padrones o listados de beneficiarios de cada Acción Social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “APOYO ÚNICO A PERSONAS DESEMPLEADAS, BJ”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Padrón de Beneficiarios de la Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página:

<http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/PadronesBeneficiarios/2023Desempleo-gaceta.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a la Dirección de Comunicación Social y al C. Omar Yivale Torres, Coordinador de Desarrollo Humano y Social. Tel. 5589584000 y 5589584000 ext. 4414, 4415, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ciudad de México a 14 de diciembre del 2023.

(Firma)

OMAR YIVALE TORRES
COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

ING. ANTONIO RANGEL LARA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 numeral 2 inciso a), artículo 10 apartados A y D numerales 1 y 2, artículo 15 apartado A numerales 1, 2 y 4, apartado B numeral 5, artículo 52 numeral 1, artículo 53 apartado A, numeral 1, numeral 2 fracciones III, XI y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numeral 1, inciso a), fracción XXXV, inciso b), fracciones XVII, XVIII y XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 20 fracciones XI, XIII y XIV, 29 fracción VIII, 30, 35 fracción II, 40, 43 fracciones IV, V y VIII, 71 fracción VIII y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11 fracción I, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VIII, 3 fracciones XIII, XIV y XVI, 4 fracción VIII, 18 fracción V, 21 fracción V y XI, 23 fracciones I y II, 33 fracción IV y 38 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; artículos 1, 3 fracciones I, VI y XI, 4 fracción II incisos a), b) y d) de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Distrito Federal; artículos 4 fracción I, 5 segundo párrafo y 7 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; artículos 21, 24 fracciones XIII y XXIII, 121, 122 y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 5, 23 fracciones VI, VIII, IX y X, 24, 25 y 26 fracciones I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023” y:

CONSIDERANDO

Que el 13 de noviembre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No. 1234, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la Acción Social “**APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2023**”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2023, por lo que tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA ACCEDER A LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2023”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO 2023.

En la página 33, numeral 9.- Temporalidad.

DICE:

Actividad	Periodo
Entrega de apoyos	Noviembre de 2023

DEBE DECIR:

Actividad	Periodo
Entrega de apoyos	Diciembre de 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO: Esta Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

(Firma)

Ing. Antonio Rangel Lara
Director General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac

CONSEJO DE LA JUDICATURA**AVISO PARA PUBLICACIÓN DE LIGA DE CONSULTA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, y en cumplimiento a lo ordenado en los **Acuerdos plenarios 07-33/2023 y 46-33/2023**, emitidos en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés; se hace del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes y público en general que, **este órgano colegiado determinó autorizar la publicación de los acuerdos de mérito**, que se indican a continuación:

- **Acuerdo plenario 07-33/2023**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Autorizar el documento denominado: “*GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA*”.

El cual pueden ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Guiatecnicareconocimientodematernidadypaternidad.pdf>

- **Acuerdo plenario 46-33/2023**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Autorizar el documento denominado: “*MANUAL DE CONTABILIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO*”.

El cual pueden ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Manualdecontabilidaddelpjcdmx.pdf>

Lic. Minerva Mas Mendoza.

Líder Coordinador de Proyectos “C”, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Número telefónico: 5591564997 ext. 511055.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LICENCIADA **A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE LA PRESENTE FOJA, CONCUERDA CON LA PARTE CONDUCENTE DE LOS **ACUERDOS PLENARIOS 07-33/2023 Y 46-33/2023**, EMITIDOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. - DOY FE.----

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Convocatoria No. 01

Mtra. Mónica Laura Segura Díaz, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Mtro. Martí Batres Guadarrama, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y 129 fracciones IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional que se describen a continuación:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Venta de Bases y Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y Apertura de documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Visita e Inspección a las Instalaciones de los Participantes	Acto de Fallo
SG/DGAyF/LPN/01/2024	\$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)	20, 21 y 22 de diciembre de 2023 de las 10:00 a 14:00 horas	27 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas	29 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas	30 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas	03 de enero de 2024 a las 11:00 horas
Partida	Descripción			Unidad de Medida	Cantidad	
Única	SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA DE GOBIERNO			Servicio	1	

No. de Licitación	Costo de las Bases	Venta de Bases y Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y Apertura de documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Visita e Inspección a las Instalaciones de los Participantes	Acto de Fallo
SG/DGAyF/LPN/02/2024	\$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)	20, 21 y 22 de diciembre de 2023 de las 10:00 a 14:00 horas	27 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas	29 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas	30 de diciembre de 2023 y 02 de enero de 2024 a las 10:00 horas	03 de enero de 2024 a las 13:00 horas
Partida	Descripción			Unidad de Medida	Cantidad	
Única	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO			Servicio	1	

No. de Licitación	Costo de las Bases	Venta de Bases y Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y Apertura de documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Visita e Inspección a las Instalaciones de los Participantes	Acto de Fallo
SG/DGAYF/LPN/03/2024	\$5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)	20, 21 y 22 de diciembre de 2023 de las 10:00 a 14:00 horas	23 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas	26 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas	N/A	28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas
Partida	Descripción			Unidad de Medida	Cantidad	
Única	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS QUE OCUPAN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO			Servicio	1	

Los Servidores Públicos responsables de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, son la Mtra. Mónica Laura Segura Díaz, Directora General de Administración y Finanzas, Jessica Rodríguez Cañete, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Sandra Luz Verdiguél González, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y Rafael Aca Moral, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, servidores públicos en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Las bases de los procedimientos de licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre, número 294, segundo piso, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, teléfonos 5740 30 07, los días 20, 21 y 22 de diciembre del 2023, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

El pago de las Bases, se efectuará mediante depósito a la cuenta número 00101258122, referencia 28470516, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas, entregando el original de la ficha de depósito, a partir del día de su publicación y hasta el día 22 de diciembre de 2023, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre, número 294, segundo piso, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Los actos derivados de los procedimientos licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre, número 294, tercer piso, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.

Visita a las instalaciones de los participantes: Si.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: Peso Mexicano.

Las condiciones de pago serán: Conforme a las bases.

Anticipo: No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
La Licitación Pública Nacional aquí convocada no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

(Firma)

MTRA. MÓNICA LAURA SEGURA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria múltiple: 001

El **L.C. Hugo Donovan Moreno Castillo, Director de Administración y Finanzas en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32, 33, 34, 43, 63 fracción I, 73 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de México y 129 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. **SECTEI/IESRC/LPN/001/2024** y **SECTEI/IESRC/LPN/002/2024**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
SECTEI/IESRC/LPN/01/2024	22 de diciembre de 2023	26 de diciembre de 2023	27 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2023
		10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
Partidas	Descripción			Unidad de medida
3581 y 3591	Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Surtimiento de Materiales y Recolección de Basura y Servicio de Jardinería y Fumigación para el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (pre-inversión 2024)			Servicios
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
SECTEI/IESRC/LPN/02/2024	22 de diciembre de 2023	26 de diciembre de 2023	27 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2023
		13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas
Partidas	Descripción			Unidad de medida
3511	Contratación del Servicio de Adaptaciones Menores a las Instalaciones de las Unidades Académicas e Inmuebles en general a cargo del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” y en donde este lo requiera (pre-inversión 2024)			Servicios

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2023 para consulta, en la pagina de internet del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>. o bien consultar en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Abastecimientos, ubicada en Calle Barranca del Muerto No. 24, piso 7, ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel: 55 5134 0770 Ext. 7005.
- 2.- La venta y entrega de Bases será los días: 20, 21 y 22 de diciembre de 2023, en Calle Barranca del Muerto No. 24, piso 7, ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. hasta la fecha límite para adquirir las bases.
- 3.- Las bases tendrán un costo de \$ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos pesos 00/100 M.N.).
- 4.- La forma de pago será mediante depósito en ventanilla bancaria a la cuenta número **65501123467** del banco **Santander** a favor del **Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, (NO SE ACEPTAN TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS)**. El licitante deberá entregar el comprobante de pago original en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Abastecimientos, ubicada en el domicilio descrito en el numeral 1 de esta Convocatoria.

- 5.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las Bases de Licitación, siendo en la sala de juntas del **Piso 7 ala Sur** del inmueble ubicado en Calle Barranca del Muerto No. 24, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será; en pesos mexicanos.
- 8.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación, con una vigencia comprendida entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024
- 9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- Las condiciones de pago serán conforme a las bases, por lo que no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- 11.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- 12.- Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el L.C. Hugo Donovan Moreno Castillo, Director de Administración y Finanzas y el L.C. José Darío Calleja Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Abastecimientos, todos en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

(Firma)

L.C. Hugo Donovan Moreno Castillo
Director de Administración y Finanzas
en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 005**

El Ing. Miguel Carmona Suárez, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 2, 44, fracción I y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 23, 24 inciso A), 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Ordinal Segundo del “Acuerdo por el que se delegan en las personas servidoras públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que se señalan, las facultades que se indican”, publicado en este medio el 3 de octubre de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-020-2023	COLECTOR CAYETANO ANDRADE		16-enero-2024	02-agosto-2024	\$40,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-020-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	26-diciembre-2023 10:00 Hrs	29-diciembre-2023 10:00 Hrs	04-enero-2024 10:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-021-2023	CONSTRUCCIÓN DE ATARJEAS EN LA COLONIA XICALHUACAN		16-enero-2024	14-mayo-2024	\$45,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-021-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	26-diciembre-2023 10:00 Hrs	29-diciembre-2023 12:00 Hrs	04-enero-2024 12:00 Hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-022-2023	REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A OPERACIÓN DE DRENAJE		16-enero-2024	13-junio-2024	\$ 3,854,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-022-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	26-diciembre-2023 12:00 Hrs	29-diciembre-2023 14:00 Hrs	04-enero-2024 14:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-023-2023	REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A REHABILITACIÓN DE DRENAJE		16-enero-2024	13-julio-2024	\$3,220,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-023-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	26-diciembre-2023 12:00 Hrs	29-diciembre-2023 17:00 Hrs	04-enero-2024 17:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-024-2023	REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A TRATAMIENTO Y REUSO		16-enero-2024	13-junio-2024	\$3,854,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-024-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	27-diciembre-2023 10:00 Hrs	02-enero-2024 10:00 Hrs	05-enero-2024 10:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-025-2023	REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS. REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS PERTENECIENTES A DETECCIÓN DE FALLAS		16-enero-2024	13-julio-2023	\$4,230,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-025-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	27-diciembre-2023 10:00 Hrs	02-enero-2024 12:00 Hrs	05-enero-2024 12:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-026-2023	REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS CERRO DE LA ESTRELLA. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RASTREO DE LA PTAR CERRO DE LA ESTRELLA		16-enero-2024	13-julio-2023	\$15,620,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-026-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	27-diciembre-2023 12:00 Hrs	02-enero-2024 14:00 Hrs	05-enero-2024 14:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-027-2023	REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS CERRO DE LA ESTRELLA. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN DE LODOS Y DIFUSORES DE AIRE DE LA PTAR CERRO DE LA ESTRELLA		17-enero-2024	14-julio-2024	\$15,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-027-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	28-diciembre-2023 10:00 Hrs	03-enero-2024 10:00 Hrs	08-enero-2024 10:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-028-2023	REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS CERRO DE LA ESTRELLA. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AIREACIÓN DE LA PTAR CERRO DE LA ESTRELLA		17-enero-2024	14-julio-2024	\$9,350,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-028-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	28-diciembre-2023 10:00 Hrs	03-enero-2024 12:00 Hrs	08-enero-2024 12:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-029-2023	REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS CERRO DE LA ESTRELLA. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y AREAS DE PROCESO DE LA PTAR CERRO DE LA ESTRELLA		17-enero-2024	14-julio-2024	\$8,220,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-029-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	28-diciembre-2023 12:00 Hrs	03-enero-2024 14:00 Hrs	08-enero-2024 14:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-030-2023	REHABILITACIÓN REBOMBEO ACULCO		17-enero-2024	15-mayo-2024	\$5,600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-030-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	29-diciembre-2023 10:00 Hrs	04-enero-2024 10:00 Hrs	09-enero-2024 10:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-031-2023	REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS PARRES		17-enero-2024	14-julio-2024	\$3,212,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-031-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	29-diciembre-2023 10:00 Hrs	04-enero-2024 12:00 Hrs	09-enero-2024 12:00 Hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-032-2023	REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL A PTARS EL MUSEO		17-enero-2024	14-julio-2024	\$ 5,950,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-032-2023	Costo en Entidad: \$2,500.00	22-diciembre-2023	29-diciembre-2023 12:00 Hrs	04-enero-2024 14:00 Hrs	09-enero-2024 14:00 Hrs

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos que fueron aprobados con el Oficio de autorización presupuestal previa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/DGPPEG/8443/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para consulta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, y su venta será mediante pago emitido por una Institución Bancaria de crédito autorizada para operar en la CDMX, a la cuenta del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467, referencia 06D3 el cual deberá ser expedido a favor del Gobierno de la CDMX, en los días de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.- A la presentación del comprobante de pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en medio magnético USB las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, el Modelo de Contrato, y los Anexos Técnicos; quedando de esta manera inscrito y registrado como “CONCURSANTE”, siendo en lo subsecuente el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaborar y presentar su propuesta.
- 2.- Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido al Ing. Miguel Carmona Suárez, Director General de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada. (2 juegos), original y acuse.
- 3.- Deberá presentar, en copia y original para cotejo constancia de Registro de Concursante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 4.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; transcribiendo el ordenamiento de referencia.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- 6.- Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2022 y parciales correspondientes de enero a junio del año 2023; así como copia simple y original para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2022 y de enero a junio de 2023, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del SACMEX desde la venta de bases, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante contratista ante la Administración Pública de la Ciudad de México el de mayor capacidad financiera; lo anterior mediante un convenio de participación conjunta. Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante acta notarial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción V y 47, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse al Ing. Miguel Carmona Suárez, Director General de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

El lugar de reunión para la Visita de Obra (en su caso) está especificado en cada una de las bases particulares de cada licitación; la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura del Sobre Único se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “EL LICITANTE” firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación el SACMEX, no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro de la Ciudad de México. Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a “EL CONCURSANTE” que haya reunido las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las solicitadas en las bases de licitación y las legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y garantice satisfactoriamente las condiciones requeridas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de autorización de la Residencia de Obra. La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., mediante Póliza de Fianza a favor del SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

En términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Pública del Distrito Federal, para la entrega de las bases no se exigirán a los interesados mayores requisitos que cubrir el costo de las mismas, debiendo adjuntar, en todo caso, en el documento T.1.b) copia del recibo de pago, el no presentar este y los demás documentos solicitados en las bases y en esta convocatoria será motivo de descalificación.

Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2023
DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia del Director General de Drenaje, el Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, el Ing. Arq. Roberto Javier Martínez Jiménez.

(Firma)

ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria Múltiple: 01

La Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 38, 43, 49 51 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 de su Reglamento; artículo 129 fracciones IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019 y demás normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales números **SECTURCDMX-LPN-01-2024 “Servicio Integral de Limpieza a 10 niveles del edificio sede de la Secretaría de Turismo”**; **SECTURCDMX-LPN-02-2024 “Servicio Integral de Anfitrionía Turística 2024 (Red de Información y Orientación Turística en Módulos)”** y **SECTURCDMX-LPN-03-2024 “Servicio Integral para la creación de contenidos enfocados para implementación de estrategias de visibilización por segmento de turismo especializado, para la promoción turística de la Ciudad de México”**, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de la propuesta	Emisión de fallo
SECTURCDMX-LPN-01-2024	\$1,500.00	22/12/2023 De 11:00 a 14:00 horas	26/12/2023 10:00 horas	28/12/2023 10:00 horas	29/12/2023 10:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Única	Servicio Integral de Limpieza a 10 niveles del edificio sede de la Secretaría de Turismo		Servicio Integral	1	1

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de la propuesta	Emisión de fallo
SECTURCDMX-LPN-02-2024	\$1,500.00	22/12/2023 De 11:00 a 14:00 horas	26/12/2023 12:00 horas	28/12/2023 12:00 horas	29/12/2023 12:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Única	Servicio Integral de Anfitrionía Turística 2024 (Red de Información y Orientación Turística en Módulos)		Servicio Integral	1	1

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de la propuesta	Emisión de fallo
SECTURCDMX-LPN-03-2024	\$1,500.00	22/12/2023 De 11:00 a 14:00 horas	26/12/2023 14:00 horas	28/12/2023 14:00 horas	29/12/2023 14:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Única	Servicio Integral para la creación de contenidos enfocados para implementación de estrategias de visibilización por segmento de turismo especializado, para la promoción turística de la Ciudad de México	Servicio Integral	1	1

- El servidor público responsable de la Licitación es la Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de la SECTURCDMX <https://turismo.cdmx.gob.mx/> en el apartado de convocatorias y para su venta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida Nuevo León número 56, piso 6, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 555286-7097 ext. 2608 y 2618, los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2023; con el siguiente horario: de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
- Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la sala de juntas del inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Nuevo León número 56, piso 02, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- No se otorgará anticipo para los servicios.
- Los servicios se prestarán en donde indique la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, de acuerdo al Anexo Técnico de las Bases de Licitación.
- Plazo de prestación de los servicios: a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- El pago de cada servicio devengado se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de trámite de las facturas, debidamente requisitadas por el "Prestador del Servicio".

- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente convocatoria múltiple en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2023

(Firma)

**LIC. EDNA MARIANA BAZALDÚA ROSALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nacional No. JAP/DA/LPN/08/2023.**

La Mtra. Mónica Angélica Ávila Torres, Directora Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 37, 38, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 y 37 de su Reglamento, el artículo 129 fracciones I, IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 54 y 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 74 y 81 fracciones III, V, VI y VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos) publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019 y su última modificación el 23 de febrero de 2022, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de vehículos tipo sedan cuatro puertas para la JAP”, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y costo de bases	Junta de aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Lectura del Dictamen Técnico y Emisión del Fallo
JAP/DA/LPN/08/2023	Adquisición de vehículos tipo sedan cuatro puertas para la JAP	21, 22 y 23 de diciembre de 2023. Costo \$500.00	27 de diciembre de 2023 09:30 horas	28 de diciembre de 2023 15:00 horas	29 de diciembre de 2023 13:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de la JAP, sito en Avenida Miguel Hidalgo No. 61, colonia Del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2023, teléfono 55 5279 7296, extensión 8033, y/o en la página de internet www.jap.cdmx.gob.mx.

Los proveedores que compren bases deberán proporcionar un dispositivo USB para que les sean entregadas las bases de la Licitación en formato electrónico.

La forma de pago de las bases es a través de ventanilla bancaria a la cuenta 159278451, o a través de transferencia electrónica de fondos a la cuenta clabe 012180001592784518 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

La JAP emitirá el recibo correspondiente contra recibo de pago emitido por la Institución bancaria.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano)

La Convocante no otorgará anticipos.

El lugar para la entrega de los bienes y prestación de los servicios será según lo establecido en Bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los Servidores Públicos responsables del Procedimiento de manera conjunta o separada son: Mtra. Mónica Angélica Ávila Torres, Directora Administrativa y Lic. Susana Martínez Navarro, Jefa de Departamento de Recursos Materiales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2023

(Firma)

**Mtra. Mónica Angélica Ávila Torres
Directora Administrativa**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N37-2023**

El Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 33 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N37-2023	\$2,100.00	22 diciembre 2023	28 diciembre 2023 10:00 horas	03 enero 2024 12:00 horas	08 enero 2024 12:00 horas	11 enero 2024 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Rectificación de perfil y trazo en el tramo elevado y rehabilitación de vías en la zona de maniobras de la Terminal Pantitlán Línea 9.			18 enero 2024	18 junio 2024	\$43,674,000.00

* Ubicación de la obra: **Tramo elevado de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo, interestación Velódromo-Cd. Deportiva hasta la estación Pantitlán.**

* La preautorización presupuestal (de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México) para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52100/3073/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **20 al 22 de diciembre de 2023**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo.**
- * Subcontratación: **Los servicios de transporte de balasto y laboratorio aprobado por el S.T.C. para realizar las pruebas de control de calidad que se requieran; y se deberá tomar en consideración que el licitante ganador, seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el S.T.C.**

- * La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos: **1. Haber tenido a su cargo la instalación o rehabilitación de aparatos de vía y sistemas de vías en general, en obras tales como, sistemas ferroviarios con rodadura neumática (superficiales, subterráneos o elevados). 2. Que el 100% del personal técnico directivo que sea asignado a esta obra (Gerente técnico, Jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), cuente con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares al objeto de esta licitación. El 50% del personal técnico que proponga (Superintendentes, Jefes de frente o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en la instalación, rehabilitación y/o mantenimiento de sistemas de vías de trenes y/o ferrocarriles.**

- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.

- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023.

(Firma)

Ing. Nahum Leal Barroso
Subdirector General de Mantenimiento.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N38-2023**

El Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 33 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N38-2023	\$2,100.00	22 diciembre 2023	28 diciembre 2023 10:00 horas	03 enero 2024 13:00 horas	08 enero 2024 13:00 horas	11 enero 2024 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Nivelación y alineación de vía en el tramo elevado y levantamiento y nivelación de 50 plintos de la estación Morelos a Deportivo Oceanía de Línea B.			18 enero 2024	18 junio 2024	\$21,837,000.00

- * Ubicación de la obra: **Tramo elevado de la Línea B del Sistema de Transporte Colectivo.**
- * La preautorización presupuestal (de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México) para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52100/3073/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **20 al 22 de diciembre de 2023**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo**.
- * Subcontratación: **Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C. para realizar las pruebas de control de calidad que se requieran; tomando en consideración, que el licitante ganador seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el S.T.C.**
- * La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos: **1. Que la empresa haya participado en la construcción y/o mantenimiento a base de elementos de construcción a base de resina de tres componentes. 2. Que el 100% del personal técnico directivo que sea asignado a esta obra (Gerente Técnico, Jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), cuente con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares al objeto de esta licitación. El 50% del personal técnico que proponga (Superintendentes, Jefes de frente o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de estructuras de concreto. Se debe anexar el currículum actualizado de cada uno de ellos.**
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.

* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023.

(Firma)

Ing. Nahum Leal Barroso
Subdirector General de Mantenimiento.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
CONVOCATORIA

C.P. Nora Isabel González Hernández, Gerente de Almacenes y Suministros del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción V, 57 y 59 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en las normas Séptima y Octava de las Normas Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. GAS-LPN-01/2023, para la “**Venta de Varios Lotes de Desechos Industriales**”, según se indica.

Núm. de Lotes	Descripción General	Cantidad Aproximada	Unidad de Medida	Precio Unitario Mínimo de Venta
Cuatro	Diversos desechos industriales	Varias	Varias	Varios

Plazo Máximo del Retiro	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024
--------------------------------	--

Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de las Ofertas	Acto de Fallo
20, 21 y 22 de diciembre de 2023	27 y 28 de Diciembre de 2023 11:00 horas	29 de diciembre de 2023 11:00 horas	02 de enero de 2024 11:00 horas

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la Gerencia de Almacenes y Suministros, ubicadas en calle Delicias, Número 67, Planta Alta de la Casona, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2023, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas.
- La Venta de Bases e Inscripción de Participantes se realizará en la Gerencia de Almacenes y Suministros, los días antes señalados y en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas; previo pago de su costo de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros, sito en la calle de Delicias, Número 67, Edificio Administrativo, Planta Baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2023, en el horario de las 09:00 a las 13:30 horas.
- Los interesados podrán inspeccionar los bienes objeto de la licitación, en la Franja de Desechos Zaragoza, mediante visita guiada por personal de la Gerencia de Almacenes y Suministros, el recorrido dará inicio a las 11:00 horas del día 26 de diciembre de 2023, teniendo como punto de reunión el acceso de la Franja de Desechos Zaragoza.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de las ofertas y el de fallo se celebrarán en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, sito en la calle Delicias, Número 67, Planta Baja de la Casona, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, Ciudad de México.
- Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus ofertas mediante cheque de caja, por el importe correspondiente al 20% (veinte por ciento) del precio total mínimo de venta del lote que se oferta y a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

(Firma)

C.P. NORA ISABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ALMACENES Y SUMINISTROS.

ALCALDÍA EN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 011

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de diverso mobiliario para el equipamiento de las oficinas administrativas del edificio ubicado en Caballo Calco número 22, derivado de su rehabilitación.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/011/2023	\$5,000.00	20, 21 y 22 de diciembre de 2023 de 10:00 a 13:00 hrs.	26 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs.	28 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs.	02 de enero de 2024 a las 10:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5111000468	Adquisición de diverso mobiliario para el equipamiento de las oficinas administrativas del edificio ubicado en Caballo Calco número 22, derivado de su rehabilitación.		463	Piezas/Conjunto

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Itzolinque S/N Esq. Zompantitla, Col. Cuadrante de San Francisco, C.P. 04230 Alcaldía Coyoacán, los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2023, de 10:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en el Centro Cultural Bicentenario de Juárez con domicilio en Jardín Centenario No. 16, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000 Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos

- Lugar donde se realizará la entrega de los bienes: Se hará según lo indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por la adquisición de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Lorena Cobos Cruz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, la C. Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Recursos Materiales y la C. María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCALDÍA COYOACÁN**

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 012

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 Inciso A, 28 primer párrafo, 30 Fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de tóner, refaccionamiento de cómputo y equipos para la conectividad de red.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/011/2023	\$5,000.00	20, 21 y 22 de diciembre de 2023 de 10:00 a 13:00 hrs.	26 de diciembre de 2023 a las 13:00 hrs.	28 de diciembre de 2023 a las 13:00 hrs.	02 de enero de 2024 a las 13:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	2141000050 2941000008 5151000348	Adquisición de tóner, refaccionamiento de cómputo y equipos para la conectividad de red.		1067 3458 57	Piezas

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Itzolinque S/N Esq. Zompantitla, Col. Cuadrante de San Francisco, C.P. 04230 Alcaldía Coyoacán, los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2023, de 10:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en el Centro Cultural Bicentenario de Juárez con domicilio en Jardín Centenario No. 16, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000 Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos

- Lugar donde se realizará la entrega de los bienes: Se hará según lo indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por la adquisición de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Lorena Cobos Cruz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, la C. Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Recursos Materiales y la C. María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCALDÍA COYOACÁN**

ALCALDÍA EN IZTACALCO
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Número: 006/2023

Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Iztacalco, las facultades de otorgar, celebrar, suscribir, rescindir los contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y Particulares, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A numeral 2, fracción XII, numeral 12, fracciones II, III, IV, V, y VI, apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones XIX XXIX y XXX; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, V, y VI, 30, 33 y 71 fracción IV; y artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la siguiente Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-01-24	Servicios de Supervisión Externa para el Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias de la Alcaldía Iztacalco (Recursos de Autorización Previa 2024).			15/01/2024	09/05/2024	116 DÍAS	\$ 100,000.00
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/12/2023	22/12/2023	26/12/2023 11:00 HRS	02/01/2024 11:00 HRS	08/01/2024 11:00 HRS		12/01/2024 11:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-02-24	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias de la Alcaldía Iztacalco (Recursos de Autorización Previa 2024).			19/01/2024	30/04/2024	103 DÍAS	\$ 26,278,140.00
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/12/2023	22/12/2023	26/12/2023 12:30 HRS	02/01/2024 12:30 HRS	08/01/2024 12:30 HRS		12/01/2024 12:30 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-03-24	Trabajos de Rehabilitación de Red Secundaria de Drenaje en la Alcaldía Iztacalco (Recursos de Autorización Previa 2024).			19/01/2024	17/04/2024	90 DÍAS	\$ 3,457,650.00

Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
\$3,500.00	20/12/2023	22/12/2023	26/12/2023 14:00 HRS	02/01/2024 14:00 HRS	08/01/2024 14:00 HRS	12/01/2024 14:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-04-24	Trabajos de Bacheo, Aplanado y Nivelación de la Carpeta Asfáltica en la Alcaldía Iztacalco (Recursos de Autorización Previa 2024).			19/01/2024	31/03/2024	73 DÍAS	\$ 6,405,296.63
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
\$3,500.00	20/12/2023	22/12/2023	26/12/2023 15:30 HRS	02/01/2024 15:30 HRS	08/01/2024 15:30 HRS	12/01/2024 15:30 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-05-24	Trabajos de Bacheo a Presión en Superficie de Rodamiento en Vialidades de la Alcaldía Iztacalco (Recursos de Autorización Previa 2024).			15/01/2024	14/03/2024	60 DÍAS	\$ 3,457,650.00
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
\$3,500.00	20/12/2023	22/12/2023	26/12/2023 17:00 HRS	02/01/2024 17:00 HRS	08/01/2024 17:00 HRS	12/01/2024 17:00 HRS	

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/DGPPCEG/8579/2023** de fecha **05 de diciembre de 2023** y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, mediante oficio número AIZT-DF/SPP/1546/23 de fecha 11 de diciembre de 2023.

El Servidor Público responsable de la presente Licitación será el Ciudadano Hamid Yahvne Reyes Reyes, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrito a la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Iztacalco; en ejercicio de las facultades que le son atribuidas, de conformidad con el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de noviembre de 2019.

Las Bases de la Licitación y sus Anexos se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente, en las oficinas de la Convocante, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional los días **20, 21 y 22 de diciembre de 2023**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de la Licitación se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 Ciudad de México, para tal efecto deberá presentar y entregar los siguientes documentos:

- a) Escrito de Solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio fiscal completo y domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, teléfono (s) y manifiesto específico bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con el artículo 78, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México indicando correo electrónico habilitado, en uso y oficial, indicando que dicho correo surtirá los efectos de medio electrónico oficial para oír y recibir notificaciones, declarando expresamente que dicha calidad permanecerá por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha del acto de Entrega-Recepción de los trabajos en caso de ser adjudicado a dicha razón social; en papel membretado de la razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- b) Constancia de Registro de Concursante vigente, ante la Secretaría de Obras y Servicios, presentando original para su cotejo. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- c) Acreditar el Capital Contable Mínimo requerido para la licitación y/o Capacidad Financiera, presentar original y copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 así como los parciales correspondientes a 2023, donde se compruebe el Capital Contable Mínimo requerido y/o la Capacidad Financiera, Estado Financiero Anual, correspondiente al ejercicio 2022, que, de conformidad con la normatividad en materia, deberá ser elaborado por Contador Público, y en su caso, Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.
- d) Acta de Nacimiento e Identificación Oficial. (Solo Persona Física).
- e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).
- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen el artículo: 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; debiendo transcribir en esta cada uno de los supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente al último ejercicio fiscal; a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. Deberá presentar evidencia física.
- h) Constancia de Situación Fiscal Actualizada al presente ejercicio, así como comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor a tres meses.
- i) Una vez que se hayan presentado los documentos anteriores y habiendo recibido constancia de cumplimiento de requisitos y orden de pago: el pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00101258122 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 10:00 a 14:00 horas donde se expedirá el recibo correspondiente.

1. Entrega de Bases: Una vez recibido el comprobante de pago de las bases de licitación y, habiendo cumplido con los requisitos solicitados; al concursante se le entregaran las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato y Anexos Técnicos. De esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.

2. Visita de Obra: El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la visita de obra (siendo obligatoria la asistencia), deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Deberá considerar que, para el Acto de Visita de Obra, se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberá considerar el tiempo para su registro, persona que no esté registrada no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia).

3. Junta de Aclaraciones: El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación por medios electrónicos en formato Word versión 1997-2003, de forma anticipada como se solicita en las bases). La asistencia a la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria por lo que deberá presentarse con anticipación para realizar el registro.

4. Apertura de Sobre Único: La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación.

5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se programa en días naturales, y será de 116 para la Licitación número 30001123-01-24, 103 para la Licitación número 30001123-02-24, 90 para la Licitación número 30001123-03-24, 73 para la Licitación número 30001123-04-24 y, 60 para la Licitación número 30001123-05-24.

6. Anticipo: Para la ejecución de los trabajos: **La Alcaldía No otorgará anticipo.**

7. Idioma: La proposición deberá presentarse en **Idioma Español.**

8. Moneda: La moneda en que deberán cotizar la proposición será: **Peso mexicano.**

9. Asociación y Subcontratación: Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

10. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, Bases de Concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

11. Capacidades Técnica y Financiera Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación con la información acreditada mediante la Constancia de Registro de Concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios.

12. Adjudicación La selección de un participante, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y demás normatividad en materia, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se

adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más solvente para la Alcaldía. En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Se hace de conocimiento que, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México: cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso; que los precios de los conceptos más importantes no correspondan a los del mercado; no ofrezca la solución solicitada; o, no exista congruencia entre los recursos ofrecidos en la propuesta técnica y los costos o precios previstos en la propuesta económica; o no resulte rentable en términos financieros, o resulte perjudicial; se declarará desierto el concurso y, en su caso, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de no recibir proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectara que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso situación que quedará asentada en el acta y, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

13. Garantías de Cumplimiento del Contrato De conformidad con la Sección 21 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; para garantizar el cumplimiento de los contratos, así como de los defectos o vicios ocultos que llegaren a resultar, y por cualquier otra responsabilidad que surja en la obra; los concursantes se sujetarán a las disposiciones fijadas en las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse tomando en consideración las siguientes especificaciones:

En los términos señalados por los artículos 35 fracción III, 36, 58 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; sección 21, apartado 21.4; Título Tercero, capítulo 1 y artículos 360 inciso a), 364, 365 fracción I, y 367, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 178, 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como con lo señalado en las “Reglas de Carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los procesos de licitaciones o adjudicaciones de actos y contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal”; se requiere que el documento de Garantía cubra con los requisitos de ambas fianzas para ser presentada en un solo documento, y esta deberá entonces invariablemente contemplar:

- a) el monto original del contrato;
- b) el importe por I.V.A. De la suma de las operaciones anteriores.

Este monto será cuantificado y verificado por la unidad administrativa contratante; y será la base para determinar el importe de la Garantía.

La Garantía prevista, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el concursante ganador reciba copia del fallo de adjudicación.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 14 de diciembre de 2023.

(Firma)

Ing. Sergio Viveros Espinosa
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)